Proceso No. 1.250.18.01.001.2025

Fecha de Elaboración: 12 de Marzo de 2025

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Mediante Decreto Departamental No. 1.22-1599 de septiembre 23 de 2024, se ajusta la estructura de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca y se definen las funciones de sus dependencias, entre las cuales se establece en el artículo 130, que la misión de la Secretaria de Desarrollo, Inclusión y Participación Social, es fortalecer la inclusión de los diferentes grupos poblacionales del Departamento del Valle del Cauca, ejecutando acciones afirmativas en lo social, para cumplir los propósitos regionales de bienestar y desarrollo social con perspectiva de derechos y enfoque Diferencial.

"Son responsabilidades y funciones de la Secretaría de Desarrollo, Inclusión y Participación Social, las siguientes:

130.1. Dirigir, ejecutar y evaluar la realización de diagnósticos de la problemática social y familiar de los grupos en situación de vulnerabilidad del Departamento del Valle del Cauca, que permitan plantear estrategias y acciones que den respuesta a las necesidades identificadas en esta población, con enfoque diferencial.

130.2. Formular políticas y programas de inclusión social dirigidas a niños, niñas y adolescentes, jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad y organismos de acción comunal del Departamento del Valle del Cauca que incorporen políticas y lineamientos del nivel nacional.

130.3. Gestionar los planes, programas y proyectos de desarrollo social acordes con las políticas de gobierno, para el desarrollo local y territorial del Departamento del Valle del Cauca, fortaleciendo la calidad de vida de la población.

130.4. Facilitar la creación de espacios y mecanismos de concertación para lograr el desarrollo local y la participación de grupos poblacionales en el Departamento del Valle del Cauca.

130.5. Orientar técnicamente a entes territoriales en el diseño de políticas públicas poblacionales locales que incorporen lineamientos departamentales y nacionales y el fortalecimiento de los Consejos Municipales de Política Social.

130.6. Facilitar la participación para la incidencia en la gestión pública de los niños, niñas y adolescentes, jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad y organismos de acción comunal en el ciclo de las políticas públicas y en los diferentes programas y proyectos que mejoren su calidad de vida.

130.7. Implementar políticas públicas poblacionales, programas y proyectos alineados con los planes de desarrollo departamentales que promuevan acciones que mejoren la calidad de vida de la población más vulnerable del Departamento

130.8. Coordinar con los agentes del sector público y privado la gestión de planes, programas, y proyectos de desarrollo social para el Departamento del Valle del Cauca.

130.9. Realizar acciones de monitoreo, seguimiento y evaluación a la implementación de políticas públicas poblacionales a través del sistema de información social.

130.10. Conformar y dinamizar las instancias departamentales de participación de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad y organismos de acción comunal y apoyar técnicamente a municipios y Distritos para que conformen las instancias territoriales.

130.11. Desarrollar en el nivel territorial las orientaciones y lineamientos del nivel nacional en materia de participación para grupos poblacionales de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad y organismos de acción comunal.

130.12. Diseñar e implementar estrategias de inclusión social y productiva para la población vulnerable del Departamento del Valle del Cauca, que contribuyan a la generación de autonomía económica como aporte para la superación de la pobreza.

130.13. Liderar alianzas regionales con entidades públicas y privadas para la puesta en marcha de estrategias de inclusión social y productiva para la población vulnerable del Departamento del Valle del Cauca.

130.14. Administrar los recursos recaudados por el Departamento de la Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, en el marco de la ley 1276 de 2099, para concurrir con los entes territoriales en la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo

de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad.

130.15. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial."

Las autoridades del Orden Nacional están llamadas a proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, establece: "Corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo".

El hambre en el mundo permanece en aumento; así lo proclama la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura FAO (por sus siglas en inglés), en su informe, "El Estado de la Seguridad Alimentaria y la Nutrición en el mundo 2021", el cual se estima que en el año 2020, en el mundo, entre 720 y 811 millones de personas padecieron hambre, 161 millones de personas más que en el año 2019, aproximadamente 2.370 millones de personas carecieron de acceso a alimentos adecuados, las cifras poco alentadoras socaban los esfuerzos realizados por los gobiernos mundiales e imposibilitan cumplir con la meta Hambre Cero proyectada para 2030.

En América latina, cerca del 9,1% de la población se encuentra en inseguridad alimentaria, solo lo supera África con un 21%. Quiere decir esto que: más de 60 millones de personas en América Latina y el Caribe no tienen acceso a los alimentos. Comparados con datos del año 2019, donde 46 millones de personas padecieron hambre, en 2020, 14 millones de personas más, ingresaron a la lista de personas subalimentadas. Según los datos aportados, una de cada tres personas de la población mundial careció de alimentos adecuados en el año 2020. La crisis alimentaria afecta en un 10% más a las mujeres que a los hombres. En Colombia, un país de ingresos bajos y medios, la inseguridad alimentaria aumentó por factores asociados al debilitamiento de la economía, el conflicto interno y desastres relacionados con el clima.

Colombia es un país que tiene problemas de inseguridad alimentaria, en diversos grupos poblacionales especialmente los extractos 1, 2, y 3, ubicados en zonas rurales y periféricas urbanas en donde el consumo y la disponibilidad de alimentos se ven afectadas, no por la escasez, sino por la imposibilidad de acceder a ellas, esto radica en el bajo nivel de ingresos de la población vulnerable. La crisis económica, social y climática que vive el país genera incertidumbre y agudiza las problemáticas en los territorios. Los altos índices de informalidad

y desempleo, la emergencia sanitaria generada por la COVID-19, la violencia que conlleva al desplazamiento forzado y al debilitamiento de los sistemas productivos, son caldo de cultivo para socavar los esfuerzos que se han hecho para superar las causas de la pobreza y la inseguridad alimentaria en el departamento del Valle del Cauca, en consecuencia la imposibilidad de cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, (ODS); segundo objetivo "Hambre Cero" proyectados para el año 2030 y los altos índices de pobreza y de personas en condición de vulnerabilidad.

Es por esto que la inseguridad alimentaria se ha elevado como consecuencia de los factores antes mencionados; además, el receso de la economía llevó a muchas personas que contaban con los recursos para su sostenimiento a disminuir la calidad y cantidad de los alimentos. Según el "DANE 2,4 millones de hogares ya no comen tres veces al día y solo el 2% de hogares vulnerables del país cubren sus necesidades".

La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y el Programa Mundial de Alimentos (PMA) advierten la probabilidad de que la inseguridad alimentaria aguda se deteriore aún más en 20 países. Según este informe, es probable que en Colombia la inseguridad alimentaria se deteriore más durante los próximos meses, se arguyen razones de inestabilidad política y económica, asimismo, el impacto de la crisis migratoria regional, dado el desplazamiento interno por factores de violencia en los territorios. Por otra parte, la crisis sanitaria generada por la pandemia Covid-19, si bien es cierto, como menciona el artículo, se han recuperado muchos de los empleos, aún sigue siendo muy alta la tasa de desempleo, más del 11%. Sumado a estos factores, la inflación en el año 2022 se ubicó en 13,1% y en 2023 luego de una senda descendente durante nueve meses cerró 9,28% y según publicación de la Presidencia de la Republica del 7 de febrero de 2024, "(...) la inflación en Colombia continúa en descenso al cerrar el mes de enero de 2024 en 0,92%, es decir, 0,86% menos que en el mismo mes de 2023, cuando quedó en 1.78, reveló el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE)." Otro factor que incide es la crisis migratoria en mayor número de ciudadanos venezolanos a Colombia, quienes en la misiva de Migración Colombia se detalló que, a corte de agosto de 2023, en el país hay alrededor de 503.682 migrantes de origen venezolano "en situación irregular", siendo Colombia el País con más migrantes en su territorio.

De acuerdo al documento de la FAO y según el resumen de necesidades humanitarias de 2022, 7,3 millones de colombianos padecen de inseguridad alimentaria; el 64% de los migrantes venezolanos que residen en el país se encuentran en inseguridad alimentaria. Se estima que, de no tomarse medidas y estrategias urgentes, en los meses siguientes la situación empeorará dado que coincide con la temporada de escasez, los datos avizoran que 1,3 millones de personas continuarán en situación de inseguridad alimentaria.

En el Valle del Cauca, la realidad no es diferente; según el informe de la Gobernación del Valle del Cauca emitido por el Departamento Administrativo de Planeación, para los años 2013, 2014 y 2015, los 42 municipios de la jurisdicción presentaron pobreza multidimensional, reflejada en los sectores de la salud, educación, trabajo, condición de niñez y vivienda; lo cual conllevó a generar propuestas estratégicas integrales para mejorar la situación social, alimentaria y nutricional de los vallecaucanos. La pobreza multidimensional en hogares del Valle del Cauca para la época es de 153.347, lo que corresponde a 16,26%. Por ello, la importancia de reconocer y garantizar el derecho fundamental a la vida y la alimentación en el marco de disponibilidad y acceso de los alimentos.

De acuerdo a estudio "HAMBRE CERO" realizado por la Pontificia Universidad Javeriana de Cali, en conjunto con el Programa Mundial de Alimentos, presentado el 12 de marzo de 2024 en el seminario de investigación para la presentación del resultado, organizado por el departamento de alimentación y nutrición, el departamento de economía y el Laboratorio de economía aplicada, la gobernación del Valle y la Alcaldía de Cali, CAVASA, el Banco de Alimentos, el ICBF, entre otros,
se concluyó para el departamento del Valle del Cauca, que:

"Los resultados arrojaron luz sobre la situación actual de la seguridad alimentaria en la Región Pacífica. **En el caso del Valle del Cauca, se observa un aumento del porcentaje de hogares en inseguridad alimentaria, pasando del 22% en 2022 al 27% en 2023.** Así mismo, la última medición evidencia que, el 50% de los hogares en el Valle del Cauca se encuentran en estado de seguridad alimentaria marginal, lo que los hace susceptibles a caer en inseguridad alimentaria por diversos choques externos como las afectaciones climáticas o la inflación. También, se revelaron datos clave que subrayan la urgencia de abordar estas cuestiones. Por ejemplo, **se señaló que el 16% de los hogares en el Valle del Cauca experimentan brechas importantes en el consumo de alimentos, lo que implica dificultades para garantizar una ingesta adecuada de diversos grupos alimentarios.**

Estos hallazgos refuerzan la necesidad de continuar trabajando en políticas y programas destinados a garantizar el acceso a una alimentación nutritiva y adecuada, como derecho humano, para todas las personas en nuestra región; esta fue la conclusión del panel moderado por Lya Paola Sierra, directora del Departamento de Economía, en el que participaron representantes de la académica, el ICBF y Pastoral Social."

(Publicación de la página web de la Pontificia Universidad Javeriana de Cali, Sección Noticias, Seguridad alimentaria en Colombia)

La necesidad de disminuir el hambre en los municipios del Valle del Cauca con alimentación en caliente es una prioridad social y humanitaria en la región. A continuación, se presentan algunas razones que justifican esta necesidad:

1. *Pobreza y desigualdad*: El Valle del Cauca es uno de los departamentos más pobres de Colombia, con altos índices de desigualdad y pobreza. Muchas personas no tienen acceso a alimentos básicos, lo que lleva a la inseguridad alimentaria y el hambre.
2. *Desplazamiento y migración*: La región ha sido afectada por el conflicto armado y la violencia, lo que ha generado desplazamiento y migración de personas hacia las ciudades. Estas personas a menudo llegan sin recursos y sin acceso a alimentos.
3. *Falta de oportunidades*: La falta de oportunidades laborales y educativas en la región puede llevar a la pobreza y el hambre. La alimentación en caliente puede ser un apoyo vital para aquellos que no tienen los medios para acceder a alimentos básicos.
4. *Salud y nutrición*: La falta de alimentación adecuada puede llevar a problemas de salud y nutrición, especialmente en niños y ancianos. La alimentación en caliente puede proporcionar los nutrientes necesarios para mantener la salud y el bienestar.
5. *Dignidad y esperanza*: La alimentación en caliente puede proporcionar dignidad y esperanza a aquellos que se sienten abandonados o marginados. Un plato de comida caliente puede ser un gesto de solidaridad y compasión que puede ayudar a mejorar la autoestima y la confianza.

Para abordar esta necesidad, es necesario continuar con la implementación del proyecto "Fortalecimiento de las estrategias de prosperidad y desarrollo social para contribuir a la reducción del índice de pobreza monetaria en el Departamento del Valle del Cauca," del Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca, "LIDERAZGO QUE TRANSFORMA", adoptado por la Ordenanza No. 655 de 2024, que permite entre otras:

- Distribución de alimentos en caliente en lugares estratégicos, tales como parques, plazas, centros comunitarios.
- El mantenimiento y/o creación de comedores comunitarios que ofrezcan alimentos en caliente gratuitos.
- Capacitación y educación en nutrición, cocina para promover hábitos saludables y sostenibles y en buenas practicas y manipulación de alimentos.
- Colaboración con organizaciones locales y nacionales para garantizar la sostenibilidad y el impacto de programas similares.

En resumen, la necesidad de disminuir el hambre en las municipalidades del departamento del Valle del Cauca con alimentación en caliente es una prioridad social y humanitaria que requiere mantener una respuesta integral y sostenible.

La Gobernación, sensible a la situación de la seguridad alimentaria del Departamento del Valle del Cauca y, a fin de proteger a aquellas personas que se encuentren en situación de debilidad manifiesta, dispone de todas sus capacidades para menguar la inseguridad alimentaria en los municipios y fortalecer capacidades organizativas y de liderazgo en el departamento del Valle del Cauca.

Con la intervención y la estrategia de seguridad alimentaria, el proyecto Comedores Comunitarios, propende garantizar el aporte de raciones alimentarias en caliente, que contribuya a que las personas a intervenir, consuman una ración diaria de alimentos, para proporcionar energía y nutrientes que al menos requieren diariamente. Sin dejar de lado que los alimentos deben ser seguros, garantizando su adecuada manipulación y preparación.

Los Comedores Comunitarios implementados en los diferentes territorios del Valle del Cauca, se han configurado como espacios para la pacificación de los territorios donde la violencia se acrecienta más. Los comedores comunitarios no solo se configuran como una estrategia para contribuir a la erradicación del hambre y mejorar las condiciones de vida de aquellas personas, que por una u otra razón no cuentan con los recursos suficientes, para garantizar una vida digna, sino también para generar espacios de encuentro de las comunidades en los que se dinamiza la cohesión y organización comunitaria alrededor del alimento y desde allí es posible potenciar valores y experiencias, intereses o canalizar intereses o necesidades de la comunidad en general.

Así mismo, la solidaridad comunitaria que emerge en las comunidades es una capacidad potencialmente organizativa que puede dar lugar a respuestas concretas de asistencia alimentaria gestadas desde la sensibilidad y la suma de voluntades propias del territorio. De allí se desprende la posibilidad de generar estrategias que permitan hacer frente a las necesidades sentidas de las comunidades.

El Departamento del Valle del Cauca, ha considerado importante intervenir la pobreza y el hambre desde el acceso oportuno y sostenible de alimentos, de manera inocua, adecuada, suficientes y nutritivos, priorizando a las personas más vulnerables; es así como en el año 2018, a través de la Ordenanza 480 de mayo 4 de 2018, se establece un "Plan Decenal" de soberanía y seguridad alimentaria y nutricional para las personas que habitan en los territorios de la comarca.

El Gobierno Departamental 2020-2023, reconociendo el contexto de la población vallecaucana, en materia alimentaria y nutricional y siguiendo los lineamientos de la Ordenanza 480 de 2018, estableció dentro de las prioridades del Plan de Desarrollo, la garantía al acceso a la alimentación de la población en situación de vulnerabilidad en el Valle del Cauca.

El Programa de Alimentación para la recuperación nutricional de la población vulnerable en el Valle del Cauca, se implementó en el año 2021, conforme al proyecto que corresponde al código BPIN 2021003760008, sector inclusión social y reconciliación del Plan de Desarrollo "Valle invencible" del Departamento del Valle del Cauca en ocho (8) entidades territoriales: Buenaventura, Cartago, Palmira, Tuluá, Buga, Bugalagrande, Pradera y San Pedro.

En el año 2022 se fortaleció el mencionado proyecto, continuando en las ocho (8) municipios intervenidos en el 2021: Buenaventura, Palmira, Cartago, Buga, Tuluá, San Pedro, Bugalagrande y Pradera y, se incluyeron cinco (5) nuevos: Toro, Zarzal, El Cerrito, Guacarí y Yotoco, con el objetivo de ampliar la cobertura y disminuir los índices de hambre en el departamento. Durante esta misma vigencia y en desarrollo del convenio, de acuerdo a los requerimientos y necesidades sentidas de la población, se adicionaron seis (6) municipios nuevos con el objetivo de ampliar la cobertura y contribuir al mejoramiento de la seguridad alimentaria de las personas que se encuentran en condición de vulnerabilidad y pobreza en los municipios de Candelaria, Andalucía, Alcalá, El Dovio, La Unión y Bolívar. Atendiéndose en consecuencia, mínimo sesenta (60) comedores comunitarios en diez y nueve (19) entidades territoriales, logrando eficiencia en la gestión por la atención de personas con necesidad de alimentos en más municipios de los priorizados inicialmente.

En el año 2023 se continuó con el proyecto, mediante el cual se atendió población vulnerable con raciones alimentarias en caliente a través de 60 Comedores Comunitarios en 19 entidades territoriales: Buenaventura, Palmira, Cartago, Buga, Tuluá, San Pedro, Bugalagrande, Pradera, Candelaria, El Cerrito, Andalucía, Alcalá, Yotoco, Guacarí, Zarzal, El Dovio, Bolívar, la Unión y Toro, y en los demás municipios del departamento del Valle se brindó asistencia técnica, a grupos de 25 personas en cada municipio.

El actual Gobierno Departamental, mantuvo el objetivo en el año 2024, dando continuidad en la operación de 60 comedores comunitarios en las diez y nueve (19) entidades territoriales priorizadas del Valle del Cauca durante el año 2021, 2022 y 2023, en cumplimiento del Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca "LIDERAZGO TRANSFORMA", cuya meta prevista era permitir brindar al menos 12.000 raciones diarias de alimentos de lunes a viernes sin incluir los días de fiesta, de acuerdo a la minuta nutricional, a la población beneficiaria, para un total anual de al menos 1.200.000 raciones

de alimentos preparadas en caliente; meta que al 31 de diciembre de 2024 se superó, llegando a 1.312.460 raciones de alimentos entregadas en caliente.

Por ello, se hace necesario continuar con la intervención en el departamento del Valle del Cauca para fortalecer el programa de asistencia alimentaria COMEDORES COMUNITARIOS VALLE, que se identifica naturalmente como de interés general para la ejecución de actividades benéficas y asistenciales, que permitan contribuir a la mitigación de la inseguridad alimentaria en la población vulnerable del departamento del Valle del Cauca.

Para el periodo de Gobierno departamental 2024 a 2027, se establece en el proyecto "Fortalecimiento de las estrategias de prosperidad y desarrollo social para contribuir a la reducción del índice de pobreza monetaria en el Departamento del Valle del Cauca," del Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca, "LIDERAZGO QUE TRANSFORMA", identificado con BPIN 2024003760065 y el código de identificación presupuestal PI41-102433, como objetivo específico: "contribuir a la mitigación de la inseguridad alimentaria en la población vulnerable del departamento".

Para tal efecto, se establecen las actividades siguientes:

"1. Suministrar raciones de alimentos en caliente para la población vulnerable del departamento.

2. Socializar la oferta institucional del programa de asistencia alimentaria a los entes territoriales, sociedad civil organizada y población vulnerable del departamento.

3. Estimular iniciativas, en la sociedad civil para gestionar alternativas que mitiguen la inseguridad alimentaria del departamento."

En la meta del producto se tiene: "Suministrar 1.200.000 raciones de alimentos en caliente a población vulnerable, anualmente durante el periodo de gobierno."

En el año 2025, se requiere en principio dados los recursos presupuestales, continuar fortaleciendo diecinueve (19) entidades territoriales intervenidas en el año 2024: Buenaventura, Palmira, Cartago, Buga, Tuluá, Obando, Bugalagrande, Pradera, Candelaria, Cerrito, Andalucía, Alcalá, Yotoco, Guacarí, Zarzal, El Dovio, Bolívar, la Unión y Toro, con el objetivo de continuar en la disminución de los índices de desnutrición y hambre del departamento del Valle del Cauca y promover la adquisición de estilos alimenticios saludables que permitan mejorar la calidad vida de la población en condición de vulnerabilidad. En el resto de los 23 municipios del departamento del Valle del Cauca, se propende por continuar con la intervención mediante asistencia técnica que permita el

fortalecimiento y desarrollo de capacidades organizativas y de liderazgo, y que en un futuro posibilite ampliar la red de comedores comunitarios en todo el territorio del departamento del Valle del Cauca.

Los criterios más relevantes que se han considerado durante los años de operación del citado proyecto, se mantienen actualmente, además de considerar los recursos presupuestales, para continuar en el año 2025 con el programa de asistencia alimentaria COMEDORES COMUNITARIOS VALLE, manteniendo para la operación en principio 19 entes territoriales ubicados en: Buenaventura, Palmira, Cartago, Buga, Tuluá, Obando, Bugalagrande, Pradera, Candelaria, Cerrito, Andalucía, Alcalá, Yotoco, Guacarí, Zarzal, El Dovio, Bolívar, la Unión y Toro, los cuales entre otros, son:

A-) Las variables sociodemográficas y socioeconómicas de los diferentes municipios: mayor número de habitantes por municipio, indicadores de pobreza, desempleo e informalidad.

B-) El aumento de precios en la canasta familiar y las cifras del DANE indican que "La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación anual de 26,18%", publicación realizada por @DANE Colombia el 4 febrero 2023. https://www.dane.gov.co › ipc › cp_ipc_ene23. Así mismo, aunque el Dane reveló descenso en inflación en enero de 2024, sigue siendo de las más altas de la región, situación que no permite asegurar la disminución efectiva de los precios de la canasta familiar en el departamento del Valle del Cauca.

C-) La experiencia y el trabajo social y comunitario que se viene desarrollando en los municipios y territorios priorizados para los comedores comunitarios desde 2021, no solo en acciones contra el hambre, lo que permite el conocimiento e involucramiento de las poblaciones; así mismo, la legitimidad para el ingreso a los territorios y la construcción de procesos de base que configuren liderazgos comunitarios y capital social.

No obstante, que se plantea la necesidad de operar inicialmente el proyecto en los entes territoriales enunciados, su alcance abarca también los demás municipios del departamento del Valle del Cauca, dado que la necesidad es sentida también en la población vulnerable que adolece de acceso a alimentos suficientes o nutritivos o de la imposibilidad de pagarlos, por lo que de existir el recurso presupuestal se atenderá, previo el cumplimiento de las condiciones previstas en los documentos parte del proceso a adelantarse para éste proyecto.

La experiencia en la ejecución de proyectos de orden social, mediante la suma de esfuerzos de las entidades públicas con las entidades sin ánimo de lucro, ha permitido la intervención

de proyectos sociales en las poblaciones más vulnerables, logrando ser eficientes en la ejecución de los recursos.

Dada la importancia de continuar brindando un apoyo alimentario a la población identificada en inseguridad alimentaria moderada y severa, y de ofrecer espacios comunitarios que contribuyan al desarrollo y fortalecimiento de las capacidades de la población vulnerable, en los cuales a través de acciones enfocadas al mejoramiento de la calidad de vida, el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PROSPERIDAD Y DESARROLLO SOCIAL PARA CONTRIBUIR A LA REDUCCIÓN DEL ÍNDICE DE POBREZA MONETARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA," requiere continuar la operación de los comedores comunitarios a través de organizaciones de reconocida idoneidad, conforme lo establece el Decreto 092 de 2017 "Por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a las que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política", con lo cual se contribuye al logro de los objetivos del proyecto.

Por lo anterior, es importante dar continuidad en articular procesos sociales en las entidades territoriales del departamento del Valle del Cauca en el programa de asistencia y seguridad alimentaria, comedores comunitarios Valle, en el marco del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PROSPERIDAD Y DESARROLLO SOCIAL PARA CONTRIBUIR A LA REDUCCIÓN DEL ÍNDICE DE POBREZA MONETARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA," cuyos objetivos son los siguientes:

OBJETIVO GENERAL

- Fortalecer las estrategias de prosperidad y desarrollo social para contribuir a la reducción del índice de pobreza monetaria en el Departamento del Valle del Cauca.

OBJETIVO ESPECIFICO DIRECTO

- Contribuir a la mitigación de la inseguridad alimentaria en la población vulnerable del departamento.

OBJETIVOS ESPECIFICOS INDIRECTOS

- Facilitar a la población vulnerable del Departamento, el acceso físico a una alimentación adecuada.
- Socializar la oferta institucional del programa de asistencia alimentaria a los entes

territoriales, sociedad civil organizada y población vulnerable del Departamento.

- Estimular iniciativas en la sociedad civil para gestionar alternativas que mitiguen la inseguridad alimentaria del departamento.

Plan de Desarrollo:	"LIDERAZGO TRANSFORMA"
Pilar:	Secretaría de Desarrollo, Inclusión y Participación Social.
Línea de Acción:	2-Valle Territorio Social y equitativo.
Objetivo Específico:	• Contribuir a la mitigación de la inseguridad alimentaria en la población vulnerable del departamento. • Facilitar a la población vulnerable del Departamento, el acceso físico a una alimentación adecuada. • Socializar la oferta institucional del programa de asistencia alimentaria a los entes territoriales, sociedad civil organizada y población vulnerable del Departamento. • Estimular iniciativas en la sociedad civil para gestionar alternativas que mitiguen la inseguridad alimentaria del departamento.
Programa:	22- La Innovación Social vallecaucana para un Desarrollo Multidimencional.
Subprograma:	2200101- Prospridad Social con enfoque diferencial.
Meta (s) de Resultado:	22001-Disminuir a 26,1% el índice de Pobreza Monetaria del departamento del Valle del Cauca durante el período de gobierno.
Meta (s) de Producto:	MP2200101024103017- Suministrar 1.200.000 de alimentos, en caliente, a población vulnerable, anualmente, durante el período de gobierno.
Proyecto:	FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PROSPERIDAD Y DESARROLLO SOCIAL PARA CONTRIBUIR A LA REDUCCIÓN DEL ÍNDICE DE POBREZA MONETARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Actividades del Proyecto Objeto de la Contratación	1. Suministrar raciones de alimentos en caliente para la población vulnerable del departamento. 2. Socializar la oferta institucional del programa de asistencia alimentaria a los entes territoriales, sociedad civil organizada y población vulnerable del departamento. 3. Estimular iniciativas, en la sociedad civil para gestionar alternativas que mitiguen la inseguridad alimentaria del departamento.

Este proyecto departamental se encuentra alienado al Plan Nacional de Desarrollo "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA," que pretende en su objetivo "(...) *sentar las bases para que se convierta en el líder de la protección de la vida, desde la construcción de contratos sociales que ayuden a la superación de la injusticia y la inclusión. En un marco de no repetición del conflicto armado y del desarrollo de capacidades humanas que transformen el relacionamiento con el ambiente y el desarrollo productivo sustentado en el conocimiento y en la armonía con la naturaleza. Además, este Plan de Desarrollo modifica las visiones convencionales del desarrollo económico en dos sentidos. Por un lado, desde la importancia de los recursos naturales para el desarrollo económico. Por el otro, la acción interinstitucional e interinstitucional para desarrollar relaciones armónicas entre los sectores públicos, privados, los grupos étnicos y los sectores sociales y populares, así que los unos no desplazan a los otros.* ***Eje de transformación****: Derecho a la alimentación.* ***Objetivo****: Busca que las personas puedan acceder, en todo momento, a una alimentación adecuada. Se desarrolla a través de tres pilares principales: disponibilidad, acceso y adecuación de alimentos. Bajo este contexto, se establecen las bases para que progresivamente se logre la soberanía alimentaria y para que todas las personas tengan una alimentación adecuada y saludable, que reconozca las dietas y gastronomías locales y que les permita tener una vida activa y sana."*

De esta manera, se establece que el proyecto permite ejecutar actividades de interés público y metas del Plan de Desarrollo Departamental, por lo que se considera viable desde el componente jurídico, técnico y de planeación.

Con el propósito de ejecutar este proyecto de interés público, la Secretaría de Desarrollo, Inclusión y Participación Social, en cumplimiento de los principios de la función administrativa y de la contratación estatal y en especial de lo establecido en el Decreto 092 del 23 de enero de 2017, realizará convocatoria pública en el SECOP II para adelantar un proceso competitivo con el fin de seleccionar la entidad sin ánimo de lucro, para la celebración de un convenio de asociación, conforme al procedimiento establecido en el régimen especial del Decreto 092 de 2017, con el objeto de ejecutar el proyecto: "Fortalecimiento de las estrategias de prosperidad y desarrollo social para contribuir a la reducción del índice de pobreza monetaria en el Departamento del Valle del Cauca, mediante la ejecución del programa de asistencia alimentaria denominado Comedores Valle.

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones, así:

El proyecto objeto de la convocatoria pública se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones en el mes de marzo de 2025 con el código UNSPSC No. 93141506, según certificado de la subdirectora Técnica de la Secretaría de Desarrollo, Inclusión y Participación Social.

Clasificador de bienes y servicios UNSPSC 93141506 Servicios de Bienestar Social. Descripción del objeto publicada en el Plan Anual de Adquisiciones:

El objeto establecido y publicado en el PAA es "Aunar Esfuerzos para el "Fortalecimiento de las estrategias de prosperidad y desarrollo social para contribuir a la reducción del índice de pobreza monetaria en el Departamento del Valle del Cauca," mediante la ejecución del programa de asistencia alimentaria denominado Comedores Valle".

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado solicitud vigencias futuras
80111620	DESARROLLO INCLUSIÓN Y PARTICIPACION SOCIAL Contratar persona profesional y apoyo a la gestion en el marco del proyecto "mejoramiento de la operac...	Enero	Enero	10 Mes (s)	Contratacion directa	Recursos propios	36.000.000 COP	36.000.000 COP	No	NA
80111620	DESARROLLO INCLUSIÓN Y PARTICIPACION SOCIAL Contratar persona profesional y apoyo a la gestion en el marco del proyecto "mejoramiento de la operac...	Enero	Enero	12 Mes (s)	Contratacion directa	Recursos propios	54.000.000 COP	54.000.000 COP	No	NA
93141506	DESARROLLO INCLUSIÓN Y PARTICIPACION SOCIAL ALNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PROSPERIDAD Y DESARROLLO SOCIAL PARA CONTRIBUIR A LA REDUCCIÓN DEL INDICE DE POBREZA MONETARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MEDIANTE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DENOMINADO COMEDORES VALLE EN LOS TERMINOS CONDICIONES Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO Y EN LAS CONDICIONES DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA	Marzo	Marzo	4 Mes (s)	Contratacion regimen especial con ofertas - Regimen especial	Recursos propios	5.250.000.000 COP	5.250.000.000 COP	No	NA
93141506	DESARROLLO INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA DE CAPITAL SEMILLA PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE ESPECIFICAMENTE A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PROSPERIDAD Y DESARROLLO SOCIAL PARA CONTRIBUIR A LA REDUCCIÓN DEL INDICE DE POBREZA MONETARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	Marzo	Marzo	4 Mes (s)	Contratacion directa	Recursos propios	750.000.000 COP	750.000.000 COP	No	NA

PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Perfil	Experiencia

Se requiere de una ESAL que objetivamente cuente con las cualidades necesarias y suficientes para el desarrollo del objeto del convenio, la experiencia requerida debe estar relacionada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el Plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto.	Se requiere acreditar experiencia específica con convenios o contratos ejecutados y terminados a satisfacción con entidades públicas o privadas, cuyo objeto contemple la ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la atención alimentaria a población vulnerable y en extrema pobreza, cuya sumatoria del valor deberá ascender como mínimo al 100% del valor presupuestado en el presente proceso. Por tanto, para acreditar la experiencia se debe anexar los contratos, convenios, actas de liquidación y/o certificaciones que acrediten su ejecución a entera satisfacción, terminación y/o liquidación, que acrediten de manera específica que su experiencia incluye una relación probada con la ejecución de proyectos relacionados con la organización y administración de suministro de raciones en caliente, para lo cual deberán anexar un resumen cuantitativo y cualitativo donde se demuestre esta experiencia de manera verificable. De igual manera, las organizaciones interesadas en participar en el presente proceso competitivo deberán acreditar de manera específica que su experiencia incluye una relación probada con la ejecución de proyectos relacionados con la organización y administración de comedores comunitarios durante los últimos tres años.

2. OBJETO A CONVENIR

AUNAR ESFUERZOS PARA EL "FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PROSPERIDAD Y DESARROLLO SOCIAL PARA CONTRIBUIR A LA REDUCCIÓN DEL

ÍNDICE DE POBREZA MONETARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", MEDIANTE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DENOMINADO COMEDORES VALLE".

2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ACTIVIDADES DEL OBJETO:

Con las actividades a desarrollar en la ejecución del proyecto para mitigar la inseguridad alimentaria, manteniendo en principio la operación en los 60 comedores comunitarios de diecinueve (19) entidades territoriales del departamento, y con la asistencia técnica a desarrollarse en el resto de los 23 municipios del departamento, se estaría en principio interviniendo de esta manera a los 42 municipios del departamento del Valle del Cauca, mediante la ejecución de tres (3) actividades que, desarrolladas técnica y financieramente, contribuirán al logro de los objetivos tanto general como específicos, y al alcance de las metas propuestas, para tal fin, las cuales son:

La actividad número 1. Socializar en los entes territoriales el programa de asistencia alimentaria.

Contempla la socialización de las actividades del proyecto a la comunidad, mediante difusión con el fin de informar el lanzamiento y desarrollo de las actividades del proyecto. Lo anterior se refiere al material de comunicaciones para instalar al exterior del comedor comunitario, con el fin de reconocer el comedor, los horarios de atención y las condiciones para ser beneficiario del proyecto. Como parte de esta actividad, se deberá:

1. Realizar campaña informativa de los comedores comunitarios a través de pendón publicitario, redes sociales, redes propias y gestionar ante los distintos medios de comunicación para difundir los servicios de alimentación. Para la elaboración de la campaña de difusión de los comedores, se deberá atender los lineamientos que imparta la supervisión del convenio.

2. Realizar el proceso de identificación y registro de los beneficiarios del proyecto, elaborando la respectiva base de datos de los beneficiarios de los comedores comunitarios. Para el inicio del desarrollo de esta actividad, se deberá contar con la respectiva revisión y aprobación de la supervisión del convenio.

3. Brindar la cooperación necesaria, en términos de socialización, convocatoria y apoyo logístico a las acciones de articulación interinstitucional en beneficio de la comunidad de los comedores comunitarios, orientadas bajo la coordinación de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación.

Para tales efectos, los comedores contarán con al menos sesenta (60) pendones para el cumplimiento de esta actividad para informar a la comunidad del proyecto, una vez se inicie la operación, los cuales se aportarán por la Secretaría de Desarrollo, inclusión y Participación Social.

En el evento, que se adicionen entidades territoriales y/o comedores comunitarios, solo será viable la adquisición de elementos de comunicación, previa necesidad y estudio del mercado (al menos 3 cotizaciones) con la aprobación previa de la supervisión y con la disponibilidad del recurso presupuestal correspondiente, para lo cual se deberá tener en cuenta las especificaciones de la siguiente tabla:

TABLA 1
Descripción de Elementos de comunicación

Descripción de elementos de comunicación
Sesenta (60) Pendones informativos que cuente cada uno con dimensiones de 1 metro de largo por 70 centímetros de alto, tipo rectangular, incluye diseño, los cuales se suministraran en los comedores donde no se tenga.

Fuente: Elaboración propia.

Productos: **1**. informe que dé cuenta del material de comunicaciones y **2.** Evidencia audiovisual (fotografías y/o vídeos).

La actividad número 2. Realizar talleres de formación para el fortalecimiento de capacidades organizativas y de liderazgo.

Esta actividad contempla la realización de talleres de formación en un espacio formativo a un mínimo de 575 personas vulnerables y en promedio 25 personas en al menos 23 entes territoriales del departamento del Valle del Cauca, en los cuales no se haya contribuido para la seguridad alimentaria, con el propósito de fortalecer capacidades organizativas y de liderazgo, en personas que puedan ser gestoras comunitarias para que logren implementar

o mejorar programas de seguridad alimentaria con destino a la población vulnerable en los municipios del Valle del Cauca con las siguientes temáticas:

- Resolución de conflictos sociales
- Liderazgo participativo
- Buenos hábitos alimenticios
- Capacidades y aptitudes organizativas

La convocatoria de los participantes y la gestión de los espacios para la realización de los talleres, la deberá realizar el ejecutor del proyecto con conocimiento previo de la comunidad y el territorio, con el propósito de tener claridad sobre las características de la población objetivo, sus necesidades e intereses en razón a las formas organizativas, liderazgo e iniciativas para la disminución de problemáticas sociales de la comunidad. La intensidad horaria de estos talleres, será al menos de 4 horas por cada taller en cada municipio, disponiendo de un espacio adecuado para la formación, de ayudas audiovisuales si es del caso y el suministro de un refrigerio. A cada uno de los beneficiarios de la formación, se le deberá entregar certificado de asistencia.

Tabla 2: Talleres técnicos

ITEM	ACTIVIDAD	DETALLE	CANTIDAD
1	Convocatoria	Divulgación e inscripción, con al menos un Pendón, con dimensiones de 200 cm de alto y 100 cm de ancho con la identificación de la entidad estatal.	23
2	Refrigerio	Refrigerio que contiene Bebida, fruta y sándwich	2 x 575
3	Formación	Dos (2) profesionales con formación en el área de humanidades o ciencias sociales como el Trabajo social, la Sociología y que cuenten con experiencia en liderazgo social, trabajo en comunidad y acompañamiento a procesos organizativos.	92 horas en total como máximo en mínimo los 23 municipios descritos, al menos 4 horas de formación por taller

4	Materiales	Cuadernillos y lapiceros (Kit de libreta media carta de 50 páginas y lapicero retráctil tinta negra.)	575
5	Certificados	Certificados impresos en opalina tamaño media carta.	575

Fuente: elaboración propia

Producto 1) Listado de asistencia que acredite la participación mínima de 25 personas por cada taller realizado en cada municipio, donde conste la firma, cedula, número de celular y dirección de contacto del beneficiario y la entrega de los materiales de apoyo. 2) Acta de recibo que acredite la entrega del certificado de asistencia a los beneficiarios del taller de formación. 3) Evidencia audiovisual (fotografías y/o videos)

Actividad número 3. Asistir técnica y financieramente a los comedores comunitarios del departamento del Valle del Cauca para la atención integral en la entrega en caliente de la minuta nutricional a la población beneficiaria.

Esta actividad comprende la realización de las siguientes acciones:

3.1. Equipar los comedores para brindar un servicio de preparación en caliente.

En caso de ser necesario durante la operación del proyecto, las partes convinientes, previa necesidad y estudio del mercado (al menos 3 cotizaciones) con la aprobación de la supervisión, podrán reponer o mantener el bien mueble que lo requiera y que haga parte del menaje del comedor comunitario respectivo, dado que la tabla siguiente contiene el inventario del menaje por cada Comedor comunitario que hará entrega la Secretaria de Desarrollo, Inclusión y Participación Social al Conviniente al inicio del plazo del convenio. Lo anterior, con el fin de garantizar las capacidades estructurales de los comedores comunitarios que requieran bienes que permitan el almacenamiento de los productos que requieren conservar la cadena de frío (congelador y/o refrigerador), estufas para la preparación en caliente de los alimentos, entre otros. El ejecutor o conveniente garantizará el servicio de recarga de gas y/o pago de gas domiciliario o energía por el tiempo real de utilización, es decir, de lunes a viernes de cada semana, desde el inicio y durante la operación de cada comedor comunitario, sin incluir días festivos. Otro elemento que se debe tener en cada Comedor Comunitario es un extintor con carga vigente, que asegure la prevención y atención de emergencias por incendio, en aquellos que no sea suministrado

por la gobernación del Valle del Cauca, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.

A continuación, se describen los equipos y utensilios del inventario de cada comedor comunitario por entidad territorial:

Tabla No. 3
Inventario de equipos y utensilios Existentes

PRODUCTO	CANTIDAD POR MUNICIPIO																			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	B/VENTURA	PALMIRA	CARTAGO	BUGA	TULUÁ	OBANDO	BUGALAGRANDE	PRADERA	TORO	GUACARÍ	ZARZAL	EL CERRITO	YOTOCO	ALCALÁ	ANDALUCÍA	EL DOVIO	CANDELARIA	LA UNIÓN	BOLIVAR	TOTALES
CONGELADOR HORIZONTAL: Clase energética B, Volumen Bruto 387,0 Litros, Volumen Almacenamiento 337,0 Litros, Chapa de seguridad, Bajo nivel de ruido, Rodachinas para fácil desplazamiento, Sistema dual de temperaturas (refrigerador y congelador), Empaque magnético removible para facilitar su limpieza, Canastillas plásticas de gran resistencia, Contrapuerta en ABS de fácil limpieza, mejor apariencia, mayor durabilidad y mayor resistencia al manchado, Con capacidad de 1.5lt con Motor de 600 watts, material vaso en vidrio refractario, cuchilla en acero inoxidable, motor con tecnología reversible.	21	7	9	2	4	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	60

ESTUFA INDUSTRIAL: Fabricada en acero inoxidable, referencia 430 calibre 22 satinado. Tres fogones dobles con quemador independiente, potencia 50.000 BTU/h cada fogón. Sistema de gas propano (cilindro) o natural (domiciliario). Medidas aprox. 1.50m x 0.55m x 0.85 de alto.	22	7	9	2	4	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	60
LICUADORA SEMI INDUSTRIA: Con capacidad de 1.5lt con Motor de 600 watts, material vaso en vidrio refractario, cuchilla en acero inoxidable, motor con tecnología reversible.	22	7	9	2	4	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	60

PRODUCTO	CANTIDAD POR MUNICIPIO																			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	B/VENTURA	PALMIRA	CARTAGO	BUGA	TULUÁ	OBANDO	B/LAGRANDE	PRADERA	TORO	GUACARÍ	ZARZAL	EL CERRITO	YOTOCO	ALCALÁ	ANDALUCÍA	EL DOVIO	CANDELARIA	LA UNIÓN	BOLÍVAR	TOTALES
EXTINTOR TIPO ABC DE 20 LB: Extintor de eficacias tipo ABC en polvo químico seco de 20 libras, diseñados para proteger áreas de contienen riesgos de fuego combustible sólido, líquido y gaseoso y equipos eléctricos energizados.	22	7	9	2	4	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	60
TANQUE AZUL COLDPLAST (50 LT): Tanque en materia plástico con tapa de fácil agarre tipo orejas, capacidad para 50 litros de almacenamiento.	22	7	9	2	4	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	60
BALDE INDU (20 LT):Balde en material plástico tipo liso, con tapa ajustable en rosca, capacidad para almacenar de 20 LT, diámetro 310mm	22	7	9	2	4	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	60

PAPELERIA VAIVEN VERDE (35 LT): Papelera en material plástico tipo liso, con tapa swing que permite depositar los residuos con facilidad debido a su amplia abertura que permite ajustar bolsa plástica, capacidad para almacenar de 35 LT.	20	7	7	2	3	1	1	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	44
CUCHILLO COCINA: Cuchillo en acero inoxidable de 10 pulgadas con mango plástico de buen agarre.	22	10	13	2	4	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	67
COLADOR (28 CM): Colador en acero inoxidable de 28 cm de diámetro, con doble malla y mango de agarre con apoyo	22	7	9	2	4	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	60
CALDERO FUNDIDO (36 CM): Caldero en aluminio fundido con tapa de 36 cm, capacidad de 11,4 litros, alto de 21cm.	22	7	9	2	4	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	60
CALDERO (40*40): Caldero en aluminio con tapa y agarraderas laterales de 40 cm x 40cm diámetro y 47 alto con capacidad de 50 litros	22	7	9	2	4	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	60

PRODUCTO	CANTIDAD POR MUNICIPIO																			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	B/VENTURA	PALMIRA	CARTAGO	BUGA	TULUÁ	OBANDO	B/LAGRANDE	PRADERA	TORO	GUACARÍ	ZARZAL	EL CERRITO	YOTOCO	ALCALÁ	ANDALUCIA	EL DOVIO	CANDELARIA	LA UNIÓN	BOLIVAR	TOTALES
PAILA # 40 RECORTADA: Paila en aluminio bordeada de 40 cm de diámetro, 12,5 cm de alto y 11 litros de capacidad, con orejas laterales para fácil agarre	22	7	9	2	4	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	60
PAILA # 30: Paila en aluminio bordeada de 30 cm de diámetro, 11,5 cm de alto y 9 litros de capacidad.	22	7	9	2	4	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	60

TABLA ROJA 32 X 24 (PICAR): Tabla para picar de 32cm x 24 y 1.5cm, fabricada en polipropileno de alta resistencia no se astillan, no se pelan ni se deforman, por tanto, son ideales para cocinas profesionales	22	7	9	2	4	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	60
RALLADOR: Rallador en acero inoxidable de cuatro caras, medidas Largo (15.5 cm) Ancho (25.5 cm) Alto (11.5 cm	22	7	9	2	4	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	60
CUCHARON # 12: Cucharon #12 en aluminio de 12onz de 41.9 cm con manija gris de agarre	22	7	9	2	4	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	60
ESPUMADERA: Espumadera de 40cm en acero inoxidable con manija en acero color gris de agarre	22	7	9	2	4	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	60
OLLA A PRESION (INDI): Olla a presión en aluminio de 13 litros con tapa de seguridad, dimensiones Altura x Ancho: 35 cm x 49 cm, diámetro 41 cm, con Válvula de seguridad. Perilla para fácil apertura. Presión de trabajo, 50 Kpa.	22	7	9	2	4	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	60
CERNIDOR: Cernidor de 36 cm en aluminio extra grueso de alta capacidad para liberar líquidos y agarraderas laterales	22	7	9	2	4	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	60

PRODUCTO	CANTIDAD POR MUNICIPIO																			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	B/VENTURA	PALMIRA	CARTAGO	BUGA	TULUÁ	OBANDO	B/LAGRANDE	PRADERA	ATORO	GUACARÍ	ZARZAL	EL CERRITO	YOTOCO	ALCALÁ	ANDALUCÍA	EL DOVIO	CANDELARIA	LA UNIÓN	BOLÍVAR	TOTALES
JUEGO DE CALDERO 14-24: Calderos de 14 cm y 24 cm en aluminio de alta pureza recortado, dimensiones 14 cm Medidas: Alto (8.5 cm) Diámetro (14 cm) y de 24cm Alto (14 cm) Diámetro (24 cm)	21	7	6	2	3	1	1	1	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	44

LAVAMOS PORTATIL: Lavamanos industrial con cuello de ganso válvula de pedal para suministro de agua y dispensador de jabón para fijar en pared mueble rectangular en (14 de acero inoxidable calibre 20 RF 304 en acero de las siguientes dimensiones: Ancho 47 cm, Largo 55 cm y de Altura 85 cm	22	7	9	2	3	1	1	1	0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	49

Fuente: Elaboración propia.

La papelera Vaivén de 35 Litros, el juego de caldero 14x24 y el lavamanos portátil, que hacen parte de este inventario, fueron elementos adquiridos para el proyecto Comedores Comunitarios desde el año 2021, los cuales se requerían para la época dando cumplimiento a las normas vigentes, a excepción del juego de caldero que por su volumen no resultó eficiente en la preparación de los alimentos. Por ello, no se contempla la reposición o adquisición de los elementos en mención para la presente anualidad. Sin embargo, se mantienen en el inventario antes descrito para ser utilizados hasta que se agote su vida útil.

Adicional al menaje descrito en la tabla anterior, se requiere la adquisición para al menos los 60 comedores comunitarios de los siguientes elementos para lograr garantizar el gramaje de los insumos alimentarios que hacen parte de la minuta nutricional para preparar el alimento en cliente:

Tabla No. 3-A
Utensilios a adquirir y entregar en los Comedores Comunitarios

PRODUCTO	CANTIDAD POR MUNICIPIO																			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	BVENTURA	PALMIRA	CARTAGO	BUGA	TULUÁ	OBANDO	BUGALAGRANDE	PRADERA	TORO	GUACARÍ	ZARZAL	EL CERRITO	YOTOCO	ALCALÁ	ANDALUCIA	EL DOVIO	CANDELARIA	LA UNIÓN	BOLIVAR	TOTALES
PORCIONADOR DE ARROZ: Juego de porcionadores de 60 ml a 250 ml	22	7	9	2	4	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	60

GRAMERA ELECTRONICA: Fabricada con medidor de alta tensión y alta precisión, con display LCD, con capacidad de pesar 1 gramo hasta 10 kilos.	22	7	9	2	4	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	60

En desarrollo de esta actividad, se deberá realizar:

A) Disponer en los comedores de los bienes muebles para la prestación de servicio para la preparación de alimentos en caliente, para lo cual se adquirirán los elementos que se requieran previa disponibilidad del recurso presupuestal correspondiente. **B)** Reporte escrito a la Secretaría de Desarrollo, Inclusión y Participación Social de las actividades realizadas, que acredite el cumplimiento de la actividad número 3.1 en los comedores comunitarios, lo cual debe evidenciarse en el informe de esta actividad y debe cumplirse con todas las medidas de prevención y de bioseguridad, soportando el cumplimiento con evidencias documentales y fílmicas. **C)** inventario de distribución y entrega de los bienes dispuestos en cada Comedor Comunitario en cada municipio, el cual deberá permanecer actualizado para la devolución de los bienes muebles al departamento del Valle del Cauca, Secretaría de Desarrollo, Inclusión y Participación Social, previa revisión y conformidad de la supervisión del convenio. **D)** Capacitación en buenas prácticas de manufactura, que se realizará con el profesional ingeniero de alimentos que hace parte de equipo territorial y están dirigidas a las Gestoras de los comedores comunitarios. **E)** Informe mensual de consumo y pagos por concepto de recargas de gas o gas domiciliario o energía. Para tal efecto, se tendrá disponible mensualmente hasta el trascurso del convenio, los soportes de reintegros o consumos evaluados de estos servicios públicos en cada comedor, los cuales deben corresponder al consumo real en la preparación de las raciones alimentarias.

Productos: 1. informe de cumplimiento de esta actividad, donde se dé cuenta del cumplimiento total de la misma. **2.** Evidencia audiovisual (fotografías y/o videos) **3.** Listado de los comedores dotados en cada entidad territorial.

3.2. Adquirir, preparar y suministrar la minuta nutricional a la población beneficiaria.

Entregar al menos 12.000 raciones diarias de alimentos en caliente de lunes a viernes (sin incluir días festivos) de acuerdo a la minuta nutricional a la población beneficiaria en mínimo

60 comedores comunitarios de 19 entidades territoriales del Valle del Cauca, durante la vigencia del convenio con los aportes de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, cuyo precio unitario por ración equivale a un estimado de **$4.333** para esta actividad, que en ningún caso podrá superar dicho precio unitario.

En caso que en la entidad territorial se necesite suministrar raciones de alimentos en lugares de ubicación diferente al del comedor comunitario respectivo, se podrá atender la población beneficiaria con la entrega de las raciones de alimentos desde este comedor comunitario, siempre y cuando no supere el valor del convenio, cuente con la conformidad de la supervisión de la Secretaria de Desarrollo. Inclusión y Participación Social y que no implique costos de transporte adicional desde el comedor comunitario al sitio de consumo de la población beneficiaria de las raciones alimentarias en caliente.

La actividad contempla la adquisición, preparación y suministro de la minuta nutricional a la población beneficiaria, la cual debe cumplirse de acuerdo al aporte y contribución de la sana alimentación de la población beneficiaria, aportando las kilocalorías y el valor calórico que debe consumir una persona en la ración alimentaria de almuerzo, conforme al contenido de la minuta nutricional que hace parte integral del proceso de convocatoria pública.

Esta actividad incluye la compra de los alimentos para la preparación y suministro de las raciones en al menos 60 Comedores Comunitarios, de lunes a viernes (sin incluir días festivos), durante la vigencia del convenio. (Las raciones responden a la minuta alimentaria preestablecida aprobada por el programa con el aporte de los valores nutricionales diarios para una persona). Así mismo, la actividad incluye la logística, el transporte y/o almacenamiento y/o alistamiento y todo lo requerido para un adecuado suministro de los alimentos, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad. Los vehículos utilizados para el transporte de los productos adquiridos y para el desarrollo de esta actividad, deberán contar con la certificación sanitaria vigente, expedida por la autoridad competente. Para la adquisición de alimentos el proponente deberá garantizar que estos cumplen con las normas sanitarias vigentes, para el almacenamiento, transporte y cadenas de frío, además deberán contar con una fecha de vencimiento superior a un mes.

Adicionalmente, el ejecutor deberá:

1. Elaborar y entregar en cada uno de los comedores comunitarios la minuta alimentaria que se sirve en cada comedor para cada día de la semana atendiendo a las recomendaciones de la nutricionista en cuanto al requerimiento calórico mínimo.

2. Revisar e inspeccionar a través de visitas o cualquier medida verificable, el uso de la minuta alimentaria en términos de calidad, cantidad, inocuidad y el protocolo de tipo sanitario

y ambiental que se utiliza en cada comedor, como evidencia del autocontrol para la educación de la actividad.

3. Capacitar y acompañar las personas involucradas en la manipulación de alimentos en los comedores comunitarios en temas de bioseguridad y Buenas Prácticas de manipulación de Alimentos, que deberá realizar el profesional en ingeniería de alimentos del equipo territorial.

4. Garantizar el uso y cumplimiento de los protocolos de Bioseguridad.

5. En caso que alguna de las frutas o verduras no se encuentre disponible para cosecha o en el mercado por razones tales como escases o especulación, se deberá reemplazar por otra fruta o verdura sin alterar la carga nutricional especificada en la minuta, previa sustentación del profesional nutricionista con el ejecutor y aprobación formal de la supervisión de la gobernación del departamento del Valle del Cauca.

A continuación, se describe la lista de alimentos que se requieren para cumplir con la minuta nutricional propuesta.

TABLA 4. Lista de alimentos

LISTA DE MERCADO PARA 10 DÍAS DE ATENCIÓN				CUPO
ABARROTES	**CANTIDAD POR 10 DÍAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**100**
Aceite de soya o vegetal	120	1000	1000cc	12
Arroz blanco	600	1000	KILOS	60
Arveja seca	30	1000	KILOS	3
Azúcar blanco	50	1000	KILOS	5
Frijol blanco (blanquillo)	30	1000	KILOS	3
Frijol nima	60	1000	KILOS	6
Miga de pan (harina apanar)	5	1000	KILOS	0,5
Lenteja común	60	1000	KILOS	6
Panela	60	1000	KILOS	6
Pasta alimenticia, enriquecida, cabello de angel	10	250	BOLSA*250g	4
Pasta alimenticia, enriquecida, spaghetti	20	250	BOLSA*250g	8
Sal	15	1000	KILOS	1,5
ALIMENTO PROTEICO				
Cerdo, pierna o pernil	255	1000	KILOS	25,5

Res	85	1000	KILOS	8,5
Pollo, pechuga con piel	225	1000	KILOS	22,5
Pollo, muslo o contramuslo	95,9	95,89	UNIDADES	100
Huevo de gallina, tipo A	118	59	UNIDADES	200
VERDURAS/HORTALIZAS				
Ahuyama	88,2	1000	KILOS	9
Cebolla cabezona	129,5	1000	KILOS	13
Cebolla larga	110	1000	KILOS	11
Habichuela	22,2	1000	KILOS	2
Remolacha	62,5	1000	KILOS	6
Repollo blanco	171,4	1000	KILOS	17
Pepino Cohombro	80	1000	KILOS	8
Tomate	287,5	1000	KILOS	29
Zanahoria	223,5	1000	KILOS	22
FRUTAS				
Guayaba	106,7	1000	KILOS	11
Limón	200	1000	KILOS	20
Naranja	166,6	1000	KILOS	17
Piña	145,5	1000	KILOS	15
Tomate de árbol rojo	46,5	1000	KILOS	5
TUBÉRCULOS/PLÁTANOS/RAICES				
Papa	362,5	1000	KILOS	36
Plátano hartón verde	647,1	1000	KILOS	65
Ajo	8,4	1000	KILOS	0,8

Fuente: Elaboración propia.

Productos: 1. Informe mensual del suministro de asistencia alimentaria, acompañado de la evidencia del recibo de la misma, por parte de cada uno de los beneficiarios (Listado de asistencia y recibo que evidencie la entrega de la ración de alimentación diaria realizada. En el evento en el que el beneficiario no pueda firmar deberá de sustituirse por la huella, y sí la huella no evidencia su identidad deberá ser firmado al menos por 2 testigos). 2. Evidencia audiovisual (fotografías y/o videos). 3. Listado de beneficiarios, según formato

avalado por el supervisor, el cual debe ser acompañado con el informe de cada mes al supervisor del convenio.

3.3. Adquirir y entregar elementos de dotación al personal de cocina.

Contempla la adquisición de elementos para la bioseguridad del personal de cocina. De acuerdo con los elementos mínimos de protección y bioseguridad establecidos en la Resolución 2674 de *2013,* toda persona que manipule alimentos debe usar los elementos básicos para la bioseguridad; es por lo anterior, que se debe garantizar que cada persona tenga y utilice los elementos.

A continuación, se describen los elementos de protección y bioseguridad que se requieren para cumplir con la normatividad vigente, los cuales se suministraran al personal de cocina por una sola vez (máximo 4 personas por comedor), al inicio de la operación para cada comedor comunitario para un total de 60 comedores:

TABLA 5.

Elementos de Bioseguridad Personal de cocina

Descripción de elementos de bioseguridad por comedor
4 Cofias o gorros reutilizables anti fluido por gestora.
19.440 Tapabocas desechables.
4 Delantales reutilizables anti fluido.

Fuente: Elaboración propia.

Productos: 1. Informe de la entrega y recibo de los elementos de dotación al personal que manipula alimentos, acompañado de la evidencia del recibo de los mismos (Listado que evidencie la entrega). **2**. Evidencia audiovisual (fotografías y/o vídeos).

3.4. Adquirir y entregar elementos de Bioseguridad a los comedores comunitarios.

Contempla la adquisición y suministro de elementos de bioseguridad e insumos de aseo para al menos 60 comedores comunitarios, que se deben tener en cuenta para el funcionamiento de lugares que atienden personas y para garantizar las condiciones de higiene y salubridad en los comedores comunitarios, los cuales se describen a continuación:

TABLA 6.
Descripción elementos de Bioseguridad comedores
Fuente: Elaboración propia.

Descripción	Unidad de medida/ cantidad	CANTIDAD POR MUNICIPIO																			
		ALCALÁ	LA UNION	ANDALUCIA	BOLIVAR	EL DOVIO	CANDELARIA	B/TURA	PALMIRA	CARTAGO	BUGA	TULUA	OBANDO	BUGALAGRANDE	PRADERA	TORO	GUACARI	ZARZAL	EL CERRITO	YOTOCO	TOTAL COMEDORES
Jabón líquido antibacterial.	Presentación en galón de 3,785 ML	1	1	1	2	1	1	22	7	9	2	4	1	1	1	1	2	1	1	1	60
Alcohol antiséptico al 70%.	Presentación en galón de 3,785 ML	1	1	1	2	1	1	22	7	9	2	4	1	1	1	1	2	1	1	1	60
Jabón líquido lavaloza	2 unidades en presentación en galón de 3,785. ML cada uno.	1	1	1	2	1	1	22	7	9	2	4	1	1	1	1	2	1	1	1	60
Esponja para lavar loza doble uso	12 unidades por cada comedor	1	1	1	2	1	1	22	7	9	2	4	1	1	1	1	2	1	1	1	60
Esponja de brillo	12 unidades por cada comedor	1	1	1	2	1	1	22	7	9	2	4	1	1	1	1	2	1	1	1	60
Detergente en Polvo	10 kilos de detergente	1	1	1	2	1	1	22	7	9	2	4	1	1	1	1	2	1	1	1	60
Hipoclorito	Presentación en galón de 3,785 ML	1	1	1	2	1	1	22	7	9	2	4	1	1	1	1	2	1	1	1	60

Los anteriores elementos se entregarán una sola vez al inicio de la operación, los cuales serán controlados en su consumo por el conveniente y la supervisión del convenio.

Productos: 1. Informe que dé cuenta de los elementos de bioseguridad adquiridos y entregados; 2. Evidencia audiovisual (fotografías y/o videos); y **3.** Informe de la entrega y recibo de los implementos de aseo, acompañado de la evidencia del recibo de los mismos (Listado que evidencie la entrega).

3.5. Realizar el apoyo logístico y coordinación de la entrega de alimentos.

Contempla realizar el proceso de acompañamiento técnico del proyecto. Para el cumplimiento del proyecto, se contempla la conformación de dos equipos, uno central y otro en el territorio, conformados por profesionales, técnicos y auxiliares, que realicen la ejecución y el monitoreo de las actividades planeadas acordadas en el proyecto. Este equipo además será el garante del buen funcionamiento de los comedores comunitarios y del levantamiento de las evidencias para la construcción de los informes que se deben presentar a la supervisión. Además, esta actividad contempla el recurso físico para el desplazamiento de los equipos en el territorio.

Personal mínimo requerido con aportes del departamento del Valle del Cauca:

Para garantizar el cumplimiento del objeto del convenio, el asociado deberá proporcionar el personal requerido para realizar las acciones de dirección, administración y control del proyecto y conformar los equipos de trabajo como se presentan en las siguientes tablas, con los cuales realizará el proyecto, indicando las actividades que desarrollarán y las metas que tendrán que cumplir, con la presentación de las hojas de vida de cada una de las personas, acreditadas con sus respectivos soportes (certificados, títulos profesionales, etc.), indicando el perfil, cargo y dedicación:

Tabla 7

Descripción de equipo Central
1 Profesional en ciencias económicas o administrativas o sociales con matricula profesional vigente, con especialización en gerencia o gerencia de proyectos o gerencia estratégica con experiencia específica en la ejecución de proyectos sociales de al menos 4 años.
1 Profesional en derecho, con tarjeta profesional vigente y más de cuatro años de experiencia laboral.
1 Profesional Nutricionista Dietista con tarjeta profesional vigente con experiencia específica en la ejecución de proyectos de alimentación para entidades estatales con al menos 48 meses de experiencia.
2 Tecnólogos en áreas administrativas o afines con un año de experiencia.

Fuente: Elaboración propia

Tabla 8

Descripción de equipo Territorial
El siguiente equipo de personal conformará, la atención de los municipios del departamento del Valle del Cauca: - 7 profesionales, con matrícula profesional según el caso y con más de 48 meses de experiencia laboral. - 11 tecnólogos - 22 asistenciales con al menos título bachiller La distribución del equipo territorial, se realizará de acuerdo a las necesidades en el territorio de los municipios a intervenir del Valle del Cauca, previa conformidad por parte de la supervisión del Convenio. En los profesionales que harán parte del equipo territorial, deberán tener al menos 1 ingeniero de Alimentos para análisis del producto BPM, procedimientos de calidad y recibo de productos de calidad, 1 Trabajador Social y 1 profesional con experiencia en logística.

Fuente: Elaboración propia

Productos: 1. Informe mensual que dé cuenta de la actividad de apoyo logístico y de coordinación en la entrega de alimentos; y 2. Evidencia audiovisual (fotografías y/o videos).

Todo el personal deberá tener dedicación exclusiva al proyecto y/o convenio, tanto el equipo de trabajo central como el territorial que el asociado deberá destinar para estos, para lo cual se garantiza su vinculación con los recursos aportados por el Departamento del Valle del Cauca- Secretaria de Desarrollo, Inclusión y Participación Social.

Si para el inicio del convenio o durante la ejecución del mismo, el asociado se ve en la obligación de modificar el personal requerido, deberá presentar para aprobación de la supervisión de la Secretaria de Desarrollo, Inclusión y Participación Social, el nuevo personal que, en todo caso, deberá cumplir con las mismas o mejores calidades y características de los presentados con su propuesta y avalados por la dependencia.

3.6. Implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en adelante PGIRS.

Ésta es una actividad vinculante en la implementación de los Planes de Saneamiento Básico que se debe aplicar en los lugares de almacenamiento, preparación y disposición final de los alimentos de acuerdo a la Resolución 2674 de 2013. Por lo anterior, se debe implementar, elaborar e implementar un programa de formación continua que se integre en los temas del Plan de Saneamiento; se deben brindar elementos para la separación de los residuos desde la fuente (bolsas plásticas de colores para la disposición) y recursos de tipo logístico para los traslados a las capacitaciones y monitoreo.

La Secretaria de Desarrollo, Inclusión y Participación Social, entregará al inicio de la operación como parte del inventario a cada comedor comunitario: tres (3) tanques con tapa para basura de color blanco, negro y verde de 30 litros para cada uno de los comedores, para un total al menos de 60 comedores comunitarios.

A continuación, se describen los recursos para la implementación de los planes:

TABLA 9.
Elementos para la implementación de PGIRS

Descripción de elementos para la implementaci6nde los PGIRS
Capacitaciones en Manejo de Residuos Sólidos.
Desplazamiento del personal para capacitación.
Compra de Kit de Manejo de Residuos Sólidos: 3 bolsas de colores blanco, negro y verde de 90x120 cm para al menos 60 comedores comunitarios de lunes a viernes sin incluir días de fiesta, para un total maximo de **14.580** unidades.

Fuente: Elaboración propia.

Productos: 1. Informe mensual que dé cuenta de la actividad de implementación de Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos –PGIRS; 2. Evidencia audiovisual (fotografías y/o videos) 3. Evidencia de la entrega del Kit de Manejo de Residuos Sólidos (bolsas de colores).

Este proyecto departamental se encuentra alienado al Plan Nacional de Desarrollo "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA," que pretende en su objetivo "(...) *sentar*

las bases para que se convierta en el líder de la protección de la vida, desde la construcción de contratos sociales que ayuden a la superación de la injusticia y la inclusión. En un marco de no repetición del conflicto armado y del desarrollo de capacidades humanas que transformen el relacionamiento con el ambiente y el desarrollo productivo sustentado en el conocimiento y en la armonía con la naturaleza. Además, este Plan de Desarrollo modifica las visiones convencionales del desarrollo económico en dos sentidos. Por un lado, desde la importancia de los recursos naturales para el desarrollo económico. Por el otro, la acción interinstitucional e interinstitucional para desarrollar relaciones armónicas entre los sectores públicos, privados, los grupos étnicos y los sectores sociales y populares, así que los unos no desplazan a los otros. ***Eje de transformación****: Derecho a la alimentación.* ***Objetivo****: Busca que las personas puedan acceder, en todo momento, a una alimentación adecuada. Se desarrolla a través de tres pilares principales: disponibilidad, acceso y adecuación de alimentos. Bajo este contexto, se establecen las bases para que progresivamente se logre la soberanía alimentaria y para que todas las personas tengan una alimentación adecuada y saludable, que reconozca las dietas y gastronomías locales y que les permita tener una vida activa y sana."*

De esta manera, se establece que el proyecto permite ejecutar actividades de interés público y metas del Plan de Desarrollo Departamental, por lo que se considera viable desde el componente jurídico, técnico y de planeación.

2.2 ACTIVIDADES TRASVERSALES DE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONVENIO:

a) Diseñar y desarrollar un protocolo de bioseguridad con los elementos necesarios ((Alcohol, Jabón líquido antibacterial, etc.) para la ejecución del convenio, que centre sus objetivos en evitar aglomeraciones, organizando el espacio para el suministro de los alimentos.
b) Garantizar los espacios físicos adecuados en los comedores comunitarios, según las características del programa.
c) El operador debe contar con ambientes limpios y sin malos olores, en debidas condiciones higiénico-sanitarias, libre de ruidos y contaminación, área iluminada, ventilada.
d) Suministrar la información necesaria, responder oportunamente las comunicaciones, requerimientos y planes de mejora solicitados por LA SECRETARIA DE DESARROLLO, INCLUSIÓN Y PARTICIPACION SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA dentro de los **cinco (5) días calendario** a su recibo.

e) Facilitar las condiciones para el desempeño del supervisor de LA SECRETARIA DE DESARROLLO, INCLUSIÓN Y PARTICIPACION SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, colaborar con él para el cabal cumplimiento de las labores de supervisión. Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, consolidados, evidencias y demás documentos que permitan corroborar la idónea ejecución del convenio.
f) Reportar de manera inmediata a LA SECRETARIA DE DESARROLLO, INCLUSIÓN Y PARTICIPACION SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, cualquier situación que ponga en riesgo la idónea operación del convenio.
g) Participar en los espacios establecidos por LA SECRETARIA DE DESARROLLO, INCLUSIÓN Y PARTICIPACION SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA para el seguimiento a la ejecución del convenio y el control social, y realizar las acciones necesarias para garantizar el mejoramiento continuo del mismo.
h) Desarrollar la ejecución del convenio de acuerdo con el plazo, especificaciones, presupuesto aprobado y a los lineamientos técnicos administrativos y de la supervisión.
i) Presentar **mensualmente** a la supervisión, informes administrativos, jurídico, financieros, contables y de gestión relacionados con el avance de ejecución del convenio con sus respectivos soportes. Los desembolsos deben hacerse previa presentación del informe de avance técnico y financiero que refleje las actividades realizadas en los meses de atención, de conformidad con el cronograma de actividades, revisado y avalado por el supervisor del convenio (Anexo 3), y presentación de la certificación del pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales, acompañada de una certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio.
j) Responder por el pago de impuestos y demás gravámenes que cause la legalización del convenio.
k) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del convenio, evitando dilaciones y en trabamientos o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Secretaría y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
l) Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los particulares, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Deberá acreditar los pagos para asegurar todos los accidentes de trabajo. Todas las indemnizaciones serán por cuenta del asociado.
m) Cumplir con el convenio, teniendo en cuenta lo señalado en los documentos y anexos técnicos del presente proceso de convocatoria pública y en su propuesta.
n) El asociado debera para garantizar la legalidad del transporte que se requiera para

las actividades del objeto del convenio, prestar este servicio a traves de una empresa de transporte especial, que tenga habilitacion y capacidad transportadora vigente en el Ministerio de Transporte, y los vehiculos que utilice para tal efecto, deberan contar con todos los documentos legales exigibles vigentes para prestar este servicio, tales como tarjeta de operación, seguro obligatorio, revision tecnico mecanica, poliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual, etc.

o) Las demás que, de acuerdo con la calidad de su participación en este convenio, sean necesarias para el cabal logro de los objetivos y metas del proyecto.

2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO:

En desarrollo del objeto del convenio, el asociado se compromete además de los deberes establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, a:

a) Someterse a la supervisión, vigilancia y control en la ejecución del Convenio a suscribirse, mediante la designación de un supervisor por parte de la Secretaria de Desarrollo, Inclusión y Participación Social, por lo cual deberá acatar todas las recomendaciones y sugerencias que el supervisor del Convenio formule para la correcta ejecución del mismo.

b) Contar con los equipos exigidos y suficientes para cumplir con el plazo establecido para la ejecución del convenio. Cada uno de los equipos humanos, deberá retroalimentar a la Secretaria de Desarrollo, Inclusión y Participación Social con insumos diagnósticos, y análisis obtenidos a partir del diseño, aplicación y evaluación de cada una de las fases del proyecto; para el efecto, se realizarán reuniones periódicas de acuerdo con la necesidad, para seguimiento técnico y financiero del convenio, en el cual participará el personal adscrito a la Secretaria de Desarrollo, Inclusión y Participación Social y los profesionales del equipo técnico presentado por el asociado.

c) Disponer del equipo de trabajo ofertado en la propuesta garantizando la idoneidad y experiencia para el desarrollo eficiente de la ejecución del objeto del convenio. El asociado garantizará su desarrollo con los profesionales presentados; en caso de que se requiera cambiar cualquiera de las personas previamente aprobadas por esta SECRETARÍA, el asociado solicitará a la dependencia la aprobación de dicho cambio, para lo cual la persona a reemplazar debe cumplir con el mismo perfil de estudio y experiencia requeridas. De lo contrario tal solicitud no será atendida, entendiéndose que de no tener en cuenta este parámetro, incurriría en causal de incumplimiento. Todo el personal deberá tener dedicación exclusiva al proyecto y/o convenio, tanto el equipo de trabajo central como el territorial que el asociado deberá destinar para estos, para lo cual se garantiza su vinculación con los

recursos aportados por el Departamento del Valle del Cauca-Secretaria del Valle del Cauca.

d) El asociado es una entidad independiente del departamento del Valle del Cauca, no es su representante, agente o mandatario, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representación o compromisos a nombre del departamento, ni tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligación a su cargo.

e) El asociado es el responsable de la alimentación, transporte y manutención del personal dispuesto para la ejecución del objeto del convenio. Igualmente estarán a cargo del asociado los salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones de índole laboral con las personas que contrate directamente.

f) Ejercer permanente supervisión sobre el personal que vinculen para la ejecución del convenio.

g) Cumplir, de conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002 y demás normas legales vigentes, con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones, efectuar los aportes a la caja de compensación familiar respectiva, Riesgos Laborales y aportes parafiscales al SENA e ICBF, según corresponda.

h) Presentar oportunamente la factura cuando a ello haya lugar, con todos sus soportes, para efectos de expedición de certificación por parte del supervisor del Convenio sobre su correcta ejecución.

i) Incluir el logo de la Gobernación del departamento del Valle del Cauca, en todas las piezas publicitarias, uniformes, chalecos, entre otros, utilizados para la ejecución del convenio, acordado previamente con la Secretaria de Desarrollo, Inclusiòn y participación Social.

j) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del proceso de convocatoria pública, evitando dilaciones en la ejecución del convenio.

k) Durante la ejecución del convenio, el asociado no podrá en ningún caso incurrir en gastos que no se encuentren en las actividades y obligaciones convenidas, por lo tanto, las sumas desembolsadas por parte del departamento del Valle del Cauca corresponderán a las actividades y productos efectivamente ejecutados a satisfacción, previo cumplimiento de las condiciones respectivas y aprobadas por la supervisión del convenio.

l) Actuar con suma diligencia en la ejecución del convenio.

m) Constituir la garantía única de conformidad con lo establecido en el convenio dentro de un término no superior a cinco (05) días hábiles después de la suscripción del mismo.

n) El asociado mantendrá libre al departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Desarrollo, Inclusión y Participación Social de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual.

ñ) El asociado deberá responder por todos los gastos y trámites en los casos de daños materiales a terceros.

o) El convenio que se celebre no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Desarrollo, Inclusión y Participación Social.

p) El asociado garantizará la protección de datos de todos los beneficiarios y la preservación del habeas data Ley 1266 de 2008.

q) El asociado no suministrará, distribuirá, publicará o divulgará la "*información confidencial*" y responderá hasta de culpa levísima por el cuidado, custodia, administración y absoluta reserva que se dé a la Información confidencial.

r) El asociado apoyará en la respuesta oportuna a los requerimientos y solicitudes de la comunidad de acuerdo con los tiempos establecidos por la administración (solicitudes telefónicas, personales, correspondencia, derechos de petición, tutelas, entre otros), en el tema objeto del convenio.

s) No permitir el acceso al servicio de comedores comunitarios a personas que estén siendo cubiertas alimentariamente a través de las otras modalidades de atención alimentaria como entrega de mercados, bonos alimentarios o cualquier otra modalidad establecida por los organismos de la Administración Pública para garantizar la seguridad alimentaria durante la vigencia del convenio.

t) El asociado deberá entregar al Departamento del Valle de Cauca- Secretaria de Desarrollo, Inclusión y Participación Social, para que está publique el Sistema electrónico de contratación pública (SECOP), la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el objeto del convenio y proyecto de interés público, objeto del mismo.

u) Las demás obligaciones que le correspondan de acuerdo con la propuesta presentada, el convenio, los documentos del proceso de convocatoria pública y las normas legales

aplicables.

v) El asociado deberá realizar entrega de lo siguiente antes del inicio del convenio:

- Cronograma de actividades detallado de acuerdo a las obligaciones del proyecto, el cual debe ser aportado a la firma de suscripción del convenio y además debe remitirse al supervisor del Convenio, durante los 5 primeros días de inicio de cada mes. (Anexo 3)

- Diseñar un formato para ser diligenciado por cada comedor comunitario a través de la gestora o gestor principal, para consignar toda la información de los beneficiarios del proyecto para que sea ingresada a una base de datos. La información debe contener al menos nombre completo, número de identificación, sexo, edad, firma o huella del beneficiario o testigos según el caso, etc.

2.4. ALCANCE DEL OBJETO: Garantizar el acceso y/o cobertura alimentaria de al menos **12.000** beneficiarios diarios, cuyo aporte es del 35% de valores nutricionales diarios para una persona, de lunes a viernes (sin incluir días festivos) en situación de pobreza multidimensional con recursos de la administración departamental, en al menos 60 Comedores Comunitarios, en 19 entidades territoriales del Departamento del Valle del Cauca, durante el plazo del convenio, con intervención en principio en el Distrito Especial de Buenaventura y en los municipios de Palmira, Cartago, Buga, Tuluá, Obando, Bugalagrande, Pradera, Toro, Guacarí, Zarzal, El Cerrito, Yotoco, Alcalá, Andalucía, El Dovio, Candelaria, La Unión y Bolivar.

En el resto de los 23 municipios, se realizará intervención mediante asistencia técnica que permita el fortalecimiento de capacidades organizativas y de liderazgo para el desarrollo de respuestas solidarias que a futuro permitan ampliar la red de comedores comunitarios.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN: En las 42 entidades territoriales del Departamento del Valle del Cauca, con intervención en principio en el Distrito Especial de Buenaventura y en los municipios de Palmira, Cartago, Buga, Tuluá, Obando, Bugalagrande, Pradera, Toro, Guacarí, Zarzal, el Cerrito, Yotoco, Alcalá, Andalucía, El Dovio, Candelaria, La Unión y Bolivar, para la contribución al mejoramiento de la seguridad alimentaria de las personas que se encuentren en condición de vulnerabilidad en estos entes territoriales y, en los demás municipios, para el Fortalecimiento de Capacidades Organizativas y de Liderazgo.

2.6. PLAZO: El plazo de ejecución del presente convenio de asociación, será desde la suscripción del acta de inicio y hasta por **cuatro (4) meses** o hasta que se agote el valor total del convenio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2.7. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Convenio de asociación con ESAL a través de un Proceso competitivo, según el Decreto 092 de 2017.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONVOCATORIA PUBLICA RÉGIMEN ESPECIAL-CONVENIO DE ASOCIACION-ESAL.

El presente proceso de contratación tiene un régimen especial, cuyos fundamentos se encuentran en el artículo 355 de la Constitución Política y en el Decreto No. 092 de enero 23 de 2017, "*Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.*"

La modalidad de selección del asociado será a través de un proceso competitivo Esal, de conformidad al régimen especial establecido en el Decreto 092 de 2017 para la suscripción de un convenio de asociación, cuyo objeto será "AUNAR ESFUERZOS PARA EL "FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PROSPERIDAD Y DESARROLLO SOCIAL PARA CONTRIBUIR A LA REDUCCIÓN DEL ÍNDICE DE POBREZA MONETARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", MEDIANTE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DENOMINADO COMEDORES VALLE".

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta que el presente proyecto pretende alcanzar metas ambiciosas relacionadas con la lucha contra la pobreza extrema, se pretende a través de una alianza que involucre a entidades privadas sin ánimo de lucro, aunar esfuerzos para lograr los resultados planteados en el proyecto mediante la suscripción de un convenio de asociación con personas jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. Es importante tener en cuenta que:

El artículo 355 de nuestra Constitución Política establece:

> "*El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, conrecursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar*

programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia"

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, respecto a los convenios de asociación señala lo siguiente:

"ARTICULO 96. CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (...)"

Con fundamento en el artículo 5° del Decreto 092 de 2017, los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con loscometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7, 8 y 9 del Decreto 092 de 2017.

En aplicación del principio de publicidad que rige las actuaciones para iniciar el proceso de convocatoria pública a efecto de celebrar un convenio de asociación con ESAL conforme al régimen especial del Decreto 092 de 2017, se publicó el 17 de febrero de 2025, solicitud de información a las Entidades sin Ánimo de Lucro, inscritas en el SECOP II, a través de la plataforma SECOP II, en la cual se requirió lo siguiente :

"1. Si están interesadas en participar presentando oferta en la convocatoria pública que se realizará para la ejecución de dicho proyecto, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PROSPERIDAD Y DESARROLLO SOCIAL PARA CONTRIBUIR A LA REDUCCIÓN DEL ÍNDICE DE POBREZA MONETARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, mediante la ejecución del programa de asistencia alimentaria denominado COMEDORES VALLE.
2. Si están dispuestas a realizar aportes en dinero y/o especie con destino a la ejecución del proyecto y en caso afirmativo, manifestar el detalle y relación de la descripción y cuantificación del aporte, tanto en especie como en dinero y el porcentaje del presupuesto oficial a destinar como aporte.
3. Si la ESAL desarrolla o ha desarrollado proyectos sociales de asistencia alimentaria.
4. Se solicita a las ESAL interesadas presentar los siguientes indicadores:
a) Índice de liquidez
b) Nivel de endeudamiento
c) Indicador de Eficiencia
Estos indicadores serán los que resulten de los estados financieros de la ESAL a diciembre 31 de 2023 y el indicador de eficiencia será el que resulte de los gastos de implementación de los proyectos en el 2023 y los gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2023.
5. Así mismo, se solicita presentar certificado de Cámara de Comercio con vigencia no mayor a 30 días o el documento equivalente de acuerdo a la naturaleza jurídica de la ESAL, para acreditar que su objeto social principal guarde relación, sea afín o similar a los alcances y actividades del objeto y alcance del proyecto".

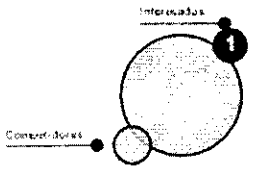
La siguiente solicitud de información distinguida con el número 001-2025 fue enviada el 17 de febrero de 2025 a 325 proveedores inscritos en el SECOPII, a lo cuales les llegó, interesándose una (1) entidad:

Proceso :

Solicitud de información a los Proveedores
001-2025 [redacted]

Unidad de contratación [redacted]

PROVEEDORES



[redacted]

Fecha de presentacion de ofertas [redacted] - Fecha de publicación [redacted]

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso — Plazo para solicitar aclaraciones — Presentación de ofertas

LISTA DE OFERTAS

Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
Propuesta Secretariado de Pastoral Social-Palmira	SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIOCESIS DE PALMIRA	17/02/2025 6:12 PM	6.250.000.000

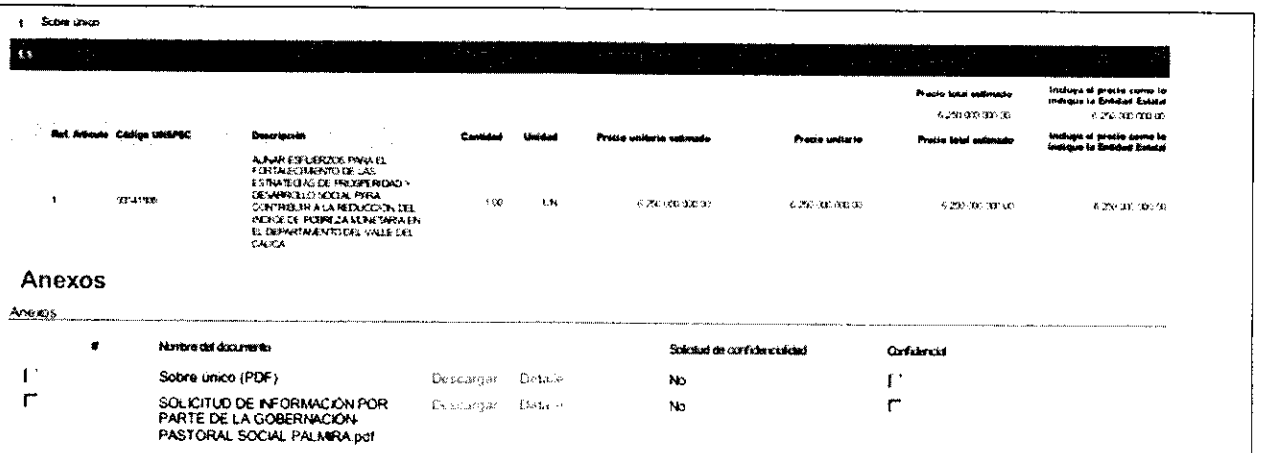
EVALUACIÓN ECONÓMICA

Opciones

Referencia	Nombre	Fecha de creación	Fecha de aprobación	Estado	Cuantía del contrato
RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACION PUBLICADA EN EL SECOP PARA LAS ESAL S REGISTRADAS	Analisis respuesta de Secretariado de Pastoral Social de la Diocesis de Palmira	21/02/2025 1:28 PM	-	Evaluación económica terminada	6.250.000.000

EVALUACIÓN

Opciones



1 Sobre único

Precio total estimado: $ 250.000.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	[illegible]	AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PROSPERIDAD Y DESARROLLO SOCIAL PARA CONTRIBUIR A LA REDUCCIÓN DEL INDICE DE POBREZA MONETARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	1,00	UN	$ 250.000.000,00	$ 250.000.000,00	$ 250.000.000,00	$ 250.000.000,00

Anexos

Anexos

#	Nombre del documento			Solicitud de confidencialidad	Confidencial
(	Sobre único (PDF)	Descargar	Detalle	No	(
(	SOLICITUD DE INFORMACIÓN POR PARTE DE LA GOBERNACIÓN-PASTORAL SOCIAL PALMIRA.pdf	Descargar	Detalle	No	(

Vencido el plazo para la recepción de la información requerida, entregó información el 18 de febrero de 2025 El Secretariado de Pastoral Social de la Diócesis Palmira, mediante la cual manifiestan su interés en participar en la ejecución del proyecto y en realizar aportes en especie, indicando:

Por parte del Secretariado de Pastoral Social de la Diócesis Palmira, que *"actualmente desarrolla y ha desarrollado proyectos sociales de atención básica alimentaria a población vulnerable y en extrema pobreza con organizaciones públicas y privadas, con una gran y acreditada experiencia específica, en ese contexto, es una organización que cuenta con la idoneidad y experiencia suficiente para la ejecución de proyectos* que apuntan a seguridad y soberanía alimentaria".

Así mismo, la mencionada ESAL, informó que al corte del 31 de diciembre de 2023, tiene los siguientes índices:

NOMBRE DE LA ESAL	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	INDICE DE EFICIENCIA
El Secretariado de Pastoral Social de la Diócesis Palmira	14.52%	6%	47%

En consecuencia, del SECOP II se establece que existen ESAL que tienen interés en participar para desarrollar en asocio con el departamento del Valle del Cauca- Secretaría de Desarrollo, Inclusión y participación Social el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PROSPERIDAD Y DESARROLLO SOCIAL PARA CONTRIBUIR A LA

REDUCCIÓN DEL ÍNDICE DE POBREZA MONETARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", mediante la ejecución del programa de asistencia alimentaria denominado COMEDORES VALLE.

La Secretaría de Desarrollo, Inclusión y Participación Social atendiendo las resultas de la solicitud de información mencionada y la normatividad anteriormente descrita justifica de manera jurídica la celebración de un CONVENIO DE ASOCIACION. Ahora bien desde el cumplimiento de los fines y carácter de la contratación administrativa que no es otra que la satisfacción de las necesidades comunes, tenemos que esta forma de asociación permite entender que el presente convenio más que un vínculo jurídico, se trata del acuerdo de voluntades que, basado en la realización de intereses mutuos, celebra la Administración Pública con otra persona, creando vínculos jurídicos cuyo objeto es el cumplimiento de un fin común que no se satisface a través de las modalidades de contratación previstas por la Ley 1150 de 2007, toda vez que en ellas existe un lucro en una de las partes más que un fin común, así mismo y bajo este entendido esta forma de Asociación permite esquemas de coordinación para efectos de la ejecución conjunta del convenio.

Por otra parte, el Decreto 092 de 2017 establece:

"ARTÍCULO 6o. PROHIBICIONES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el presente decreto.

ARTÍCULO 7o. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de que trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y esta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.

ARTÍCULO 8o. APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. La contratación a la que hace referencia el presente decreto

está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto.

ARTÍCULO 9o. REGISTRO DE ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL SECOP. Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el presente decreto deberán estar registradas en el SECOP, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales.

ARTÍCULO 10. EXCLUSIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). Las Entidades Estatales no requerirán la inscripción de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el RUP para la contratación a la que hace referencia el presente decreto."

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que deben acreditar la entidad sin ánimo de lucro. La cual deberá tener en cuenta las normasde transparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.

La Corte Constitucional en sentencia C-712 de 2001, expuso lo siguiente:

"(...) el ámbito propio del artículo 355, en sus dos incisos, el primero en cuanto prohíbe explícitamente las donaciones y auxilios, y el segundo, que permite la celebración de contratos para el cumplimiento de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, con personas jurídicas privadas, sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, es el de la acción benéfica del Estado, de las actividades de fomento que dentro de un Estado Social de Derecho corresponden como función propia, insoslayable, a la organización estatal. Se trata de apoyar la acción de organizaciones de origen privado, que en ejercicio de la autonomía de iniciativa para el desarrollo de las más variadas actividades que las personas realizan en sociedad (Constitución Política, art. 38), buscan la satisfacción de finalidades no simplemente lucrativas".

La Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho;

Por otro lado, la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa del sector público se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Tomándose la eficiencia y celeridad como principios constitucionales propios de la función administrativa del Estado, implica la gestión eficiente de los recursos públicos obteniendo el mayor valor dinero en el desarrollo de cada una de las actividades propias del presente objeto contractual y con ello el cumplimiento de los objetivos y metas trazados en el plan de Desarrollo.

De conformidad a lo anterior, es procedente adoptar mecanismos, similares a los contenidos en las disposiciones nacionales, respecto de la celebración de convenios de asociación en cumplimiento de los principios para el ejercicio de una acción administrativa honesta y eficiente.

Es preciso reiterar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistemade compra pública establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sinembargo serán tenidos en cuenta lo principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

En virtud de todo lo anterior resulta procedente realizar un proceso de selección objetiva, consagrado en el decreto 092 de 2017, con el fin de garantizar los principios del estatuto general de contratación.

Por consiguiente y teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la Secretaria de Desarrollo, Inclusiòn y Participación Social con la ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PROSPERIDAD Y DESARROLLO SOCIAL PARA CONTRIBUIR A LA REDUCCIÓN DEL ÍNDICE DE POBREZA MONETARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" –BPIN 2024003760065 PARA LA VIGENCIA 2025", no es más que beneficiar a la comunidad, con el impulso de un proyecto de interés público viabilizado y priorizado en el plan de desarrollo, con fundamento en la sustentación Constitucional, legal, jurisprudencial y doctrinaria precedente, se estima que la Secretaria de Desarrollo, Inlcusiòn y Participación Social, podrá celebrar la contratación a que se refiere el presente estudio, siguiendo los lineamientos previstos en el decreto 092 de 2017, conforme los requisitos y formalidades que exige este Decreto así como el estatuto de contratación Estatal.

Con el fin de alcanzar las metas establecidas en el Plan de Desarrollo, permitiendo garantizar la maximización del impacto esperado con los recursos invertidos en el proyecto por parte del departamento, así como asegurar que el ejecutor que lo realice, cuente con toda la

experiencia e idoneidad económica, intelectiva y administrativa para garantizar el cumplimiento de las metas propuestas e incluso superar las mismas, mejorando las condiciones de los beneficiarios, haciendo con ello más eficiente el recurso invertido y eficaz la intervención que se propone con el mismo.

El convenio de asociación es procedente toda vez que la entidad estatal no está buscando a través de este modo, abastecerse de bienes y/o servicios en el marco de un contrato conmutativo. No se pretende configurar a través de este proceso una relación conmutativa entre las partes, ni se dan instrucciones precisas que indiquen la forma en que el aliado debe cumplir con el objeto del convenio, pues de la alianza lo que se busca es que precisamente por su experiencia y su idoneidad en el tema, el asociado determine las vías y los instrumentos más efectivos para alcanzar las metas requeridas.

Se ha podido establecer a través del análisis de mercado que desarrollar el presente proyecto con una ESAL genera un mayor valor a diferencia de contratar el proyecto con una entidad con ánimo de lucro, dado que representa ventajas y beneficios en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo para la comunidad a beneficiar, puesto que percibirán un valor agregado a lo contemplado en el proyecto de inversión.

Así mismo es importante mencionar que este proceso ratifica la competencia y se fundamenta en los mismos principios del régimen de contratación estatal, pues el proceso busca garantizar la transparencia, la publicidad, la pluralidad de oferentes, la economía y la celeridad siendo esta la mejor forma de determinar quién agrega mayor valor al proyecto, es decir, a la comunidad que se pretende beneficiar.

El convenio de asociación posibilita pactar de forma precisa y focalizada los resultados del convenio; permitiendo que los beneficiarios y la Entidad Estatal puedan determinar la calidad de las actividades ejecutadas en relación a la experiencia de la ESAL en el desarrollo de procesos sociales especializados, que para el caso que nos ocupa, corresponde a la atención integral de situaciones de vulnerabilidad; así mismo, la ESAL por su naturaleza y objeto social orienta sus acciones al mayor beneficio de la población sujeto de atención.

La Entidad Estatal encuentra que las entidades sin ánimo de lucro ofrecen un mejor desempeño, tienen un conocimiento más próximo trabajando en territorios, su experiencia trabajando con población vulnerable le permite determinar la manera de interrelacionarse con los beneficiarios del proyecto, en todo caso la entidad estatal más que necesitar un contratista que optimice los recursos en pro de generar para este una mayor utilidad a través de figuras de ahorro, lo que busca es priorizar la comunidad y brindar mayores oportunidades, mayor cobertura y/o mejores condiciones de las que se alcanzan a financiar

con los recursos de la ficha de inversión, siempre desde la perspectiva de alcanzar de manera eficiente y con alto impacto, los fines públicos para la actividad que desean financiar

La Secretaría de Desarrollo, Inclusión y Participación Social, atendiendo la normatividad anteriormente descrita, justifica de manera jurídica la celebración de un Convenio de asociación a través de un proceso competitivo para la selección del asociado, consagrado en el Decreto 092 de 2017, dado que desde el cumplimiento de los fines de la contratación estatal en orden a la satisfacción de las necesidades comunes, se tiene que éste tipo de contratación, permite cumplir con los objetivos del proyecto para "AUNAR ESFUERZOS PARA EL "FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PROSPERIDAD Y DESARROLLO SOCIAL PARA CONTRIBUIR A LA REDUCCIÓN DEL ÍNDICE DE POBREZA MONETARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA". El cual corresponde a actividades previstas en el Plan de Desarrollo, con las cuales se busca contribuir al mejoramiento de la situación alimentaria y nutricional de la población vulnerable, a través de los comedores comunitarios que permita mitigar el hambre en el Valle del Cauca.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Marco Constitucional:

La Constitución Política, proclama una Colombia incluyente, reconociendo una vida digna y justa para sus administrados, comprometiendo en este cometido a toda la sociedad en general, es así como la Carta establece, lo siguiente:

Artículo 13, inciso 3o: *"El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan".*

Por su parte, el artículo 44 de la Constitución Política, reconoce que los derechos de los niños, niñas y adolescentes son de tipo fundamental y prevalecen sobre los derechos de las demás personas, instaurando la obligación a cargo de la familia, la sociedad y el Estado, de protegerlos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos.

El Artículo 46, establece "*El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.*"

El artículo 350, prevé: "...*En la distribución territorial del gasto público social se tendrá en cuenta el número de personas con necesidades básicas insatisfechas, la población, y la eficiencia fiscal y administrativa, según reglamentación que hará la ley.*"

El inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal con recursos de los respectivos presupuestos, para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público previstas en los planes de desarrollo del respectivo gobierno.

Marco Legal:

En el documento CONPES 113-2008 se plantea la Garantía del acceso a alimentos a la población de manera estable y suficiente, libres de contaminación, para su aprovechamiento biológico. Establece cinco ejes para la Seguridad Alimentaria y Nutricional a saber: Disponibilidad, Acceso, Calidad, Consumo e inocuidad y aprovechamiento biológico

Colombia además establece el CONPES 3918 del 15 marzo de 2018, la estrategia para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible- ODS- y establece metas específicas en los objetivos que tienen relación con Seguridad Alimentaria y Desnutrición.

Ley 80 de 1993 "Estatuto de Contratación Pública".

Ley 1150 de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Ley 1190 de 2008: Competencias de los entes territoriales.

Decreto 092 de 2017.

Marco Local

Ordenanza 480 de 2018, *"Por medio del cual se adopta el Plan de Soberanía y seguridad alimentaria del Departamento del Valle del Cauca".*

Decreto Departamental No 1.22-0073 del 12 de enero de 2024, "*POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DISPONEN MEDIDAS PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL*", en cabeza entre otros, de

la Secretaria de Desarrollo, Inclusiòn y Participación Social del departamento del Valle del Cauca.

Decreto No 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, "*POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL* DECRETO No 1.22-0073 DEL 12 DE ENERO DE 2024".

Es preciso mencionar, que el presente proceso se fundamenta en el régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a los criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo, serán tenidos en cuenta lo principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

Así mismo, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, se deberá surtir un proceso competitivo para seleccionar la mejor entidad sin ánimo de lucro, para que desarrolle las actividades previamente definas por la Entidad Estatal, para la realización de los objetivos descritos en el proyecto. La Gobernación del Valle del Cauca tiene prevista la contratación través del régimen especial, con persona jurídica particular sin ánimo de lucro, mediante un convenio de asociación, con fundamento en lo dispuesto en el inciso segundo del art 355 de la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017, dando cumplimiento a los principios de la contratación de la Ley 80 de 1993 y de la función administrativa, contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política.

3.3 VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo, Inclusión y Participación Social, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese servicio.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS.	
SI	NO
()	(X)

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO DE ASOCIACION Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

Para todos los efectos legales el valor total del convenio se determinara una vez sea seleccionada la ESAL que coadyuvará en la ejecución del mismo; sin embargo, se indica que el presupuesto oficial disponible y que será aportado por la entidad al proceso será el valor de **SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($6.250.000.000,oo), incluido IVA** y todos los impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar, que respalda el valor del proceso competitivo publicado, amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal del Departamento del Valle del Cauca- Secretaria de Desarrollo, Inclusiòn y Participación Social, para la vigencia fiscal 2025, más el aporte mínimo (en dinero y/o especie) ofrecido por el asociado que resulte adjudicatario en el proceso competitivo, el cual asciende al valor de **TRESCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($305.600.000)** que corresponde al **4.89%** del total del presupuesto oficial **($6.250.000.000,oo)** del Departamento del Valle del Cauca, y más el valor cuantificado de las raciones alimentarias y de los talleres adicionales que ofrezca la ESAL en el proceso competitivo ofrecidos como valor agregado, en caso que la oferta pretenda obtener calificación de la misma.

El presupuesto se financiará con cargo al presupuesto de inversión de la Gobernación del valle del cauca- Secretaria de Desarrollo, Inclusiòn y Participación Social, para la vigencia fiscal 2025 y de conformidad al PAC.

Así las cosas, el valor final del convenio será aquel que resulte de la suma de los aportes totales de las partes.

Nota: En la ejecución del convenio, se debe entender que el suministro de las raciones alimentarias a la población beneficiara en cada comedor de las Entidades territoriales del Valle del Cauca priorizadas, es estimado y por tanto, el número de raciones alimentarias como el valor unitario y total de la actividad número **3.2** puede ser variable, es decir, se desarrollara dicha actividad de acuerdo a las necesidades de la población objetivo, por lo que las partes convenientes, podrán acordar el suministro de raciones alimentarias de acuerdo a la necesidad de las personas vulnerables en los Comedores y/o Entidades Territoriales que requieran de dicha atención alimentaria. En consecuencia, se podrá según el caso, modificar el número de raciones y/o el número de los comedores comunitarios de las entidades territoriales, siempre y cuando se acredite que el balance real entregado y proyectado o convenido de raciones alimentarias, no supera el valor del aporte del departamento del Valle del Cauca para esta actividad. Para tal efecto se requiere concepto favorable de la supervisión del convenio.

En caso de requerirse atención de nuevos comedores en nuevas entidades territoriales a las previstas en el proyecto, previo informe de la supervisión y de la modificación al convenio

respectiva, se podrá dar cobertura a la población que lo requiera, siempre y cuando el balance de ejecución y financiero del valor del convenio, arroje disponibilidad de recursos presupuestales para tal efecto. En caso contrario, deberá tramitarse convenio adicional previa disponibilidad presupuestal y concepto favorable de la supervisión del convenio, para la firma del documento adicional al del convenio por parte del funcionario delegado competente de la Secretaria de Desarrollo, Inclusiòn y Participación Social.

En todo caso, la supervisión del convenio deberá emitir concepto de viabilidad técnica, contable y financiera para el trámite administrativo que haya lugar en el Departamento del Vale del Cauca-Secretaria de Desarrollo, Inclusiòn y Participación Social.

Las erogaciones que se causen con la ejecución del convenio de asociación cuentan con el siguiente Certificado de Disponibilidad presupuestal:

Número: 3500010000
Fecha de expedición: 5 de febrero de 2025.
Compromiso respaldado con las siguientes apropiaciones presupuestales:

PI41-102433/1/4/01/04 – Suministrar raciones de alimentos en caliente para población vulnerable del departamento.
PI41-102433/1/4/01/05 – Socializar la oferta institucional del programa de asistencia alimentaria a los entes territoriales, sociedad civil organizada y población vulnerable del departamento.
PI41-102433/1/4/01/06 – Estimular iniciativas por parte de la sociedad civil para gestionar alternativas que mitiguen la inseguridad alimentaria del departamento.

Dicho certificado de disponibilidad presupuestal fue expedido el Subdirector de Presupuesto del departamento del Valle del Cauca, en desarrollo del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PROSPERIDAD Y DESARROLLO SOCIAL PARA CONTRIBUIR A LA REDUCCIÓN DEL ÍNDICE DE POBREZA MONETARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LO CUAL SE REQUIERE REALIZAR UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN, ESTO CON EL FIN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE PRODUCTO Y RESULTADOS DEL PROYECTO".

Nota: La modificación acordada por las partes de la entrega de recursos por parte del Departamento del Valle del Cauca, o la eventual adición de recursos al presente Convenio de Asociación, implicarán la modificación de los aportes del asociado en calidad de contrapartida, conservando en todo caso el porcentaje mínimo del **4.89%** de aportes del Asociado sobre el presupuesto oficial del aporte del Convenio por parte del departamento

del Valle del Cauca.

JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial para el desarrollo de este proyecto, resulta del análisis de precios del mercado para las tres (3) actividades que hacen parte del objeto del convenio, para lo cual se utilizaron cotizaciones, plataformas digitales y se tuvo en cuenta los precios SIPSA, específicamente para calcular los precios de los insumos o alimentos de la actividad 3.2. Igualmente, para calcular el precio del transporte, se utilizó la metodología del índice del precio al consumidor IPC. Los valores corresponden a los precios del mercado, lo que se acredita en el Anexo 1 contentivo del Análisis del Sector, que hacen parte de éstos Estudios previos.

4.1 FORMA DE DESEMBOLSOS POR PARTE DEL DEPARTAMENTO:

El Departamento del Valle del Cauca realizará los desembolsos del valor de sus aportes con destino al convenio de asociación, teniendo en cuenta el presupuesto oficial que debe corresponder al valor de la oferta económica y conforme al PAC; desembolsos cuyo valor no podrán superar las siguientes sumas durante el plazo del convenio:

1) Un primer desembolso, por valor de **MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.875.000.000)**, previa presentación y aprobación de la supervisión del plan de trabajo y el cronograma de actividades y acta de inicio del Convenio. Además el asociado allegará la carta de compromiso con la cual compromete los recursos para la entrega de los aportes al convenio.

 Este primer desembolso, corresponde a la etapa de alistamiento del proyecto, que debe incluir: La base de datos de los 60 Comedores Comunitarios, la disposicion de los bienes y elementos para el funcionamiento de los mismos, las obligaciones previstas y el cumplimiento de las actividades acordadas en el cronograma.

2) Un segundo desembolso, por valor de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.250.000.000),** previa presentación del informe de avance de cumplimiento del 50% de las actividades, de conformidad con el cronograma de actividades en términos de productos cumplidos, revisado y avalado por la supervisión del convenio.

3) Un tercer desembolso, por valor de **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.500.000.000)**, previa presentación del informe de avance de cumplimiento

del 70% de las actividades, de conformidad con el cronograma de actividades en términos de productos cumplidos, revisado y avalado por la supervisión del convenio.

4) Un cuarto y último desembolso, por valor de **SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($625.000.000),** previa presentación del informe de avance técnico y financiero que acredite el cumplimiento del 100% de todas las actividades convenidas y aprobadas en el cronograma respectivo, en términos de productos cumplidos, revisado y avalado por la supervisión del convenio.

DESEMBOLSOS POR PARTE DEL DEPARTAMENTO

N° Desembolsos	Avance de Ejecución	Valor de desembolso
1	Plan de trabajo, cronograma de actividades, aprobados por la supervisión y acta de inicio del Convenio, con la carta de compromiso de los recursos para la entrega de los aportes del conviniente.	$ 1.875.000.000
2	50%	$ 1.250.000.000
3	70%	$ 2.500.000.000
4	100%	$ 625.000.000
TOTAL	**100%**	**$ 6.250.000.000**

Nota: Para la verificación de los productos, se deberá tener en cuenta la matriz de seguimiento de avance técnico del contrato (Anexo No. 5 de los estudios previos), la cual hace parte integral del presente documento como anexo.

PARÁGRAFO I: En todo caso el valor del convenio de asociación, será el que resulte del valor económico de la propuesta adjudicada, más el valor de los aportes propuestos por el

oferente.

Para el manejo de los recursos recibidos el asociado deberá constituir una cuenta de ahorros separada, no conjunta, a nombre del convenio.

El Departamento del Valle del Cauca-Secretaria de Desarrollo, Inclusiòn y Participación Social, desembolsará el valor correspondiente a los bienes y servicios efectivamente recibidos, con el cumplimiento detodas y cada una de las estipulaciones y requisitos establecidos en el estudio previo, la propuesta y en el convenio, para ello los valores a cancelar se revisarán y ajustarán, sin que estos excedan el costo unitario y total convenido y de conformidad con la ficha de inversión; se tendrá en cuenta el servicio real prestado, por lo que el Asociado deberá presentar dentro de las fechas estipuladas los documentos que certifiquen el cumplimientode las actividades, junto con los respectivos soportes antes de cada desembolso.

El asociado entregará los aportes en especie cuantificados en dinero de acuerdo con la ejecución del convenio conforme los identifica en la propuesta, para lo cual el supervisor debe dejar constancia del recibo de estos.

PARÁGRAFO II: El asociado para el manejo de los recursos deberá llevar el asiento contable de manera separada a la que por ley está obligado, siendo ésta exclusiva para el Convenio.

PARÁGRAFO III: EL ASOCIADO no podrá reclamar el pago de ningún emolumento ni de prestaciones sociales ni de sus contratistas o empleados, teniendo en cuenta que la naturaleza del acuerdo de voluntades que se celebrara es un Convenio de Asociación.

Para cada uno de los desembolsos, el asociado deberá presentar, además:

1. Factura de venta que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del convenio objeto del desembolso.

2. Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

3. Certificación de recibo a entera satisfacción del informe por parte del supervisor del objeto y las actividades del convenio de conformidad con lo establecido en los desembolsos.

Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del convenio no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad.

La Secretaría de Desarrollo, Inclusión y Participación Social, desembolsará el valor correspondiente al avance de la ejecución del convenio, con el cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones y requisitos establecidos en el estudio previo, la propuesta y en el convenio, para ello los valores a desembolsar se revisarán y ajustarán, sin que estos excedan el valor presupuestado para cada actividad ni el valor total convenido. Para tal efecto, se tendrá en cuenta el avance real de ejecución, por lo que el asociado deberá presentar dentro de las fechas estipuladas en la reunión inicial con la supervisión, los documentos que acrediten el cumplimiento de las actividades convenidas, junto con los respectivos soportes antes de cada desembolso.

PARÁGRAFO IV: En todo caso, los desembolsos se efectuarán según la disponibilidad del presupuesto mensualizado de caja-PAC.

PARÁGRAFO V: En todo caso se entiende que en el valor del convenio se encuentran incluidos, todos los impuestos, tasas y/o contribuciones a que haya lugar bien sea nacionales, departamentales y/o municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del convenio. En consecuencia, en el valor total deberán cubrirse todos los gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del convenio.

PARÁGRAFO VI: Para la realización de los desembolsos, **EL ASOCIADO** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas legales aplicables.

PARAGRAFO VII: Los recursos desembolsados deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades pactadas en el objeto del convenio, las cuales se deben llevar a cabo dentro del término de duración de este. El asociado se compromete a cumplir con los principios y criterios de austeridad y eficiencia del uso de recursos públicos contenidos en las normas presupuestales y sujetará sus informes de ejecución y financieros a éstas y a las normas especiales que rigen el presente convenio.

El Departamento del Valle del Cauca, realizará los descuentos por concepto de impuestos y contribuciones a que haya lugar, sin perjuicio que pueda aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia al momento de suscribir o de la ejecución del convenio.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

El procedimiento de selección de La ESAL está sometido a los principios de contratación estatal, en especial los de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en la Constitución Política.

De conformidad con el literal "a" del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella que cumpla con los lineamientos del Decreto 092 de 2017, y los criterios para la selección establecidos en el proceso de convocatoria pública, en cuyo valor económico se debe incluir al menos el **4.89%** del valor total del presupuesto oficial de la entidad estatal como aportes por parte de la entidad sin ánimo de lucro oferente al convenio.

Atendiendo las normas del estatuto de contratación estatal y sus decretos reglamentarios, y el Decreto 092 de 2017, resulta imperiosa la observancia de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y en especial los de igualdad, moralidad, eficacia, imparcialidad y publicidad. Para estos fines se realizará la publicación de los estudios previos y del correspondiente convenio en la página en el SECOP II, así como de los demás documentos que se produzcan en virtud del proceso al cual se contrae este estudio.

Debe existir correspondencia del objeto de la entidad sin ánimo de lucro y el proyecto y/o actividades, previsto en el plan de desarrollo del Departamento del Valle del Cauca. Así mismo, la entidad sin ánimo de lucro debe contar con el personal requerido, la experiencia e idoneidad, estructura organizacional, indicadores de eficiencia de la organización y la reputación acreditada por la persona jurídica proponente. En tal virtud se verificarán dichos factores con base en los documentos aportados con la propuesta, a través de los cuales se acrediten los mismos; seleccionándose a la persona jurídica que cumpla con las mejores condiciones.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES O INDICADORES DE RECONOCIDA IDONEIDAD:

5.1.1. CAPACIDAD JURIDICA

1. CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA:

Para participar en la convocatoria pública para la escogencia de la ESAL, la propuesta debe ser presentada con una carta remisoria (Formato No. 1) firmada por el representante legal de la persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro, incluyendo todos los

documentos Anexos que acompañan la Invitación; este documento debe presentarse a la fecha de cierre junto con la propuesta, en donde deberá indicar su aporte económico y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por la Secretaría de Desarrollo, Inclusión y Participación Social en la Convocatoria pública, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL.

NOTA: Este documento debe presentarse a la fecha de cierre junto con la propuesta, el no hacerlo, al igual que la omisión de cualquiera de los requisitos será causal de rechazo de la propuesta.

En este documento se señalarán, entre otros datos: la dirección del proponente, números telefónicos, celular y de fax, el valor total de la propuesta y la manifestación expresa y bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación, en la que además afirme que no se encuentra incurso en ninguna de la causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal para celebrar convenio de asociación con la Secretaría de Desarrollo, Inclusión y Participación Social, y demás declaraciones relacionadas con el sometimiento a las condiciones establecidas en el presente estudio previo y las actualizaciones a la entidad en caso de errores u omisiones en la propuesta.

El proponente incondicionalmente acepta y se acoge en su totalidad al contenido del presente estudio previo de conveniencia y convocatoria pública debidamente publicada en el SECOP, como únicos documentos de referencia para la elaboración de su propuesta.

2. ESTATUTOS Y CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

-Autorización del órgano social competente.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el convenio en caso de ser adjudicado; deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la ESAL. Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el convenio. En caso de representación conjunta, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá estar autorizado para conformar dicha Asociación.

ESTATUTOS.

La Entidad sin Ánimo de Lucro de Naturaleza (Privada, Nacional o Internacional), deberá anexar copia de sus estatutos actuales, o el documento que haga sus veces, en el cual deberá constar su objeto social y las funciones de los diferentes órganos de administración, entre otros.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Entidades sin ánimo de lucro nacionales de naturaleza privada:

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que vence el plazo para la presentación de propuestas dentro del proceso competitivo conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aporte de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la entidad sin ánimo de lucro de tres (3) años más, contado a partir del vencimiento del plazo del convenio.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del convenio ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del convenio, y para actuar en los demás actos requeridos para la suscripción en el caso de resultar adjudicatario.

Entidades sin ánimo de lucro públicas o privadas de origen extranjero:

Para los efectos previstos se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tenga o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, deberán estar inscritas ante la Cámara de Comercio donde se encuentre inscrita la sucursal, de conformidad con las reglas especiales señaladas en el Decreto 1082 de 2015.

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar convenio con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, serán verificadas por la entidad Estatal. En este caso, corresponderá a la entidad estatal cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes, en la misma forma que lo hacen las Cámaras de Comercio.

En todos los casos, deberá cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oportunidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos, se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que, para efectos de presentar la propuesta, la entidad Estatal aceptará documentos o fotocopias simples.

Apoderado:

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso competitivo, suscribir los documentos de declaraciones que se requieran así como el convenio ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos, se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta LA SECRETARIA DE DESARROLLO, INCLUSIÒN Y PARTICIPACION SOCIAL, aceptará documentos o fotocopias simples.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcios o Unión Temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos,

la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o unión Temporal.

- En el caso de los consorcios o Uniones temporales, cada uno de los integrantes del mismo deberá anexar sus estatutos vigentes o documento equivalente.

3. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General De La Nación: La ESAL debe anexar el certificado de antecedentes disciplinarios y el de sus representantes legales.

4. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General De La República: La ESAL debe anexar el certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República y el de sus representantes legales, en el cual hacen constar que no se encuentran inscritos en el boletín de responsables fiscales.

5. Certificado de medidas correctivas: La ESAL debe anexar el certificado de medidas correctivas expedido por la autoridad competente.

6. Certificado de antecedentes Judiciales: El representante legal de la entidad sin ánimo de lucro deberá aportar certificación que no se registren antecedentes judiciales.

7. Certificado de Inhabilidades de Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años - Ley 1918 de 2018. El representante legal de la entidad sin ánimo de lucro deberá aportar certificación que no se registren antecedentes judiciales por delitos sexuales.

8. Formato único de hoja de vida. La ESAL, según sea el caso, deberá aportar el formato de Hoja de Vida de la función pública, en el cual debe reposar la información de la entidad.

9. Acreditación Situación Militar. Los representantes legales (hombres menores de 50 años) de las entidades oferentes deben presentar la libreta militar. En circunstancias especiales se obra de conformidad con la Ley 1780 del 2 de mayo de 2016.

10. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal. Los oferentes deberán presentar con la propuesta, copia de la cedula de ciudadanía del representante legal y/o convencional, en caso de que sea persona jurídica o consorcio o unión temporal, o de la persona natural que presenta la propuesta.

11. Facultades o autorizaciones del representante legal por la junta directiva o junta de socios. Si el representante legal de la ESAL requiere autorización de sus órganos de dirección para suscribir el convenio, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, lo cual indica la capacidad para contratar. En caso contrario deberá adjuntar certificación suscrita por él mismo, en la cual de fe que no requiere facultades especiales para ello.

En el caso de los Consorcios y/o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas sin ánimo de lucro que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80/93 modificado por el art. 3 de la Ley 2160 de 2021 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

12. Compromiso Anticorrupción: El proponente deberá adjuntar a su propuesta el Anexo 4, correspondiente a compromiso anticorrupción, debidamente suscrito y diligenciado por el representante legal, en observancia a lo preceptuado por la legislación colombiana para la participación de procesos con el Estado.

13. Garantía de la Oferta: La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

1) La no suscripción del convenio sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en las condiciones de la convocatoria pública y para la adjudicación del convenio se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del convenio se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
3) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del convenio.
4) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La garantía deberá ser por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la presente contratación. Dicho valor se aplicará independientemente de la clase de garantía que el proponente presente para amparar la seriedad de su propuesta.

La vigencia de la garantía se extenderá desde la fecha y hora de cierre de este proceso competitivo hasta la fecha de aprobación por parte de la Gobernación- Secretaria de Desarrollo, Inclusiòn y Participación Social de la garantía que ampare los riesgos propios del proceso de convocatoria pública. Como esta última es incierta, la garantía que presente el proponente deberá tener vigencia como mínimo por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre de este proceso competitivo. Dicha vigencia es estimada y provisional, toda vez que si antes de dicho plazo se aprueba al adjudicatario la garantía que ampara los riesgos propios de esta etapa, expirará dicha vigencia en la fecha de tal aprobación; y por el contrario, en caso de prorrogarse el plazo de adjudicación del convenio, el proponente y su garante deberán mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y de la garantía y ampliar la vigencia de la garantía de seriedad por el término adicional que señale la GOBERNACION DEL VALLE- SECRETARIA DE DESARROLLO, INCLUSIÒN Y PARTICIPACION SOCIAL. Estas mismas reglas se aplicarán al adjudicatario y su garante en caso de prórrogas del plazo de suscripción del convenio, hasta la fecha en que se apruebe al adjudicatario la garantía que ampara los riesgos correspondientes. Todo lo anterior, siempre y cuando esas prórrogas del plazo de adjudicación y del plazo para suscripción del convenio no excedan un término de tres meses.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información.

BENEFICIARIO:
GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE DESARROLLO, INCLUSIÒN Y PARTICIPACION SOCIAL
NIT.890399029-5
GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA CALLE 9° # 8-60 PISO 9
AFIANZADO:
- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado mencionado o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla).
- En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.
- El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el

Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA:
90 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso competitivo.
CUANTÍA:
Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la presente contratación.
AMPARO:
El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:
Deberá ser suscrita por quien la expide y por quien la toma

Nota: La no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

14. Documento de conformación de consorcios o uniones temporales integradas por personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro. (cuando aplique)

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en la siguiente invitación, teniendo en cuenta lo siguiente:

- En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el nombre de los mismos.

- En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento del Departamento del Valle del Cauca -Secretaría de Desarrollo Social y Participación; igualmente deberá indicar el nombre de los miembros. Si en el documento de conformación de Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

- Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del convenio; deberán designar a un representante convencional del Consorcio o de la Unión Temporal, que se entenderá revestido de las facultades suficientes para actuar en nombre y representación del Consorcio ó Unión Temporal.

- Los Consorcios o Uniones Temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia y liquidación del convenio. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórroga del convenio que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.

- Las uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimento total de las propuestas y del objeto del convenio, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del convenio se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

- Las personas jurídicas que conformen Consorcios o Unión Temporal deben aportar los siguientes documentos:

i. Certificado de Existencia y representación de cada una de las personas jurídicas que conforman el Consorcio o Unión Temporal, cada firma debe acreditar que su término de duración no es menor al del plazo del convenio y dos años más).
ii. Autorización dada a los representantes legales para asociarse en consorcio o unión temporal (cuando conste en los estatutos bastará la presentación del certificado respectivo de la Cámara de Comercio en donde expresamente aparezca esa facultad). Cuando la autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 189 del Código del Comercio.
iii. Además, para participar en el proceso cada persona jurídica que integre el consorcio o unión temporal debe aportar fuera de los anteriores documentos, todos los demás documentos exigidos en las condiciones del proceso de convocatoria pública.

Nota: PARA PODERSE PRESENTAR COMO PROPONENTE INDIVIDUAL Y PLURAL PARA EL PRESENTE PROCESO, ES NECESARIO ESTAR REGISTRADO PREVIAMENTE COMO UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO EN EL SECOP II.

- El objeto social de ambas entidades debe estar directamente relacionado con la actividad a la cual se está comprometiendo.

- Si uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal está inhabilitado, tanto para participar en el proceso competitivo, como para firmar el convenio, carece de capacidad de contratación, o incumple cualquier otro requisito legal, el consorcio o unión temporal desaparece frente a la entidad, por lo cual la propuesta será rechazada y no se tendrá en cuenta en el estudio de la evaluación y adjudicación.

- Las sanciones, multas, caducidad, incumplimientos o similares, que estén vigentes para un integrante del consorcio o unión temporal afectarán globalmente al consorcio o unión temporal o de la cual el afectado haga parte y por tanto su propuesta será rechazada.

15. Certificado de pago de parafiscales y seguridad social: El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de la Caja de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal del proponente, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Cada una de las personas jurídicas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este proceso deberán anexar la certificación de parafiscales de manera individual.

En el evento en que sea suscrito por el Revisor Fiscal Deberá aportarse por el mismo, Copia de la Cédula de ciudadanía, Copia de la Tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores no superior a 3 meses.

Aquellas organizaciones cuya designación del revisor fiscal no se indique en el Certificado de Existencia y Representación Legal, deberán aportar adicionalmente el correspondiente documento.

16. Registro único tributario de la DIAN (RUT) y Régimen Tributario Especial

El proponente debe anexar fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT. Para los Consorcios y/o Uniones Temporales deberá anexar el RUT de todos los integrantes.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación un proponente plural, este deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio y/o unión temporal dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación del convenio.

El proponente debe contar con la actualización de registro Web ante la DIAN que acredite pertenecer al Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta y complementario.

17. Cédula de ciudadanía de la persona natural o representante legal

Se deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces. De conformidad con las Leyes 757 de 2002 y 999 de 2005 y el decreto 4969 de 2009 del Ministerio del Interior y/o normas legales vigentes sobre la materia..

Si el proponente es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio, unión temporal opromesa de sociedad futura.

18. EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta que el proceso de convocatoria pública que se adelantará, tiene como propósito realizar un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y experiencia, para que en asocio desarrolle el proyecto de asistencia alimentaria para la población vulnerable en el departamento del Valle del Cauca, el cual requiere precisamente de un asociado que acredite la ejecución de proyectos similares cuya actividad de servicio a la comunidad se haya extendido en el tiempo, por lo cual se hace necesario lo siguiente:

El oferente deberá acreditar una experiencia mínima de TREINTA Y SEIS (36) meses con certificaciones de contratos y/o convenios ejecutados y terminados a satisfacción y/o en ejecución con entidades públicas o privadas, cuyo objeto contemple la ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la atención alimentaria a la población vulnerable y en extrema pobreza. La sumatoria del valor de estos, deberá como mínimo ascender al 100% del valor presupuestado en el presente proceso.

Por tanto, para acreditar la experiencia se debe anexar los contratos, convenios, actas de liquidación y/o certificaciones que acrediten su ejecución a satisfacción, terminación y/o liquidación.

De igual manera, las organizaciones interesadas en participar en el presente proceso competitivo deberán acreditar de manera específica que su experiencia incluye una relación probada con la ejecución de proyectos relacionados con la organización y administración de comedores comunitarios con suministro de raciones alimentarias en caliente, durante los últimos tres (3) años, para lo cual deberán anexar un resumen cuantitativo y cualitativo donde se demuestre esta experiencia de manera verificable.

5.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA

La ESAL debe presentar los documentos que informan su situación financiera. Para tal efecto deben adjuntar los siguientes documentos:

a. Documentos de carácter financiero

4

b. Indicadores Financieros:

Para establecer que las ESAL y organizaciones privadas puedan prestar el servicio que se requiere para adelantar el proceso de convocatoria pública, se revisaron las contrataciones de los años anteriores con instituciones sociales y se estableció un promedio para la aplicación en la presente convocatoria para ejecutar los recursos del estado en la presente vigencia.

Dicha muestra obedece a fundaciones y Corporaciones, ESAL en la Página Colombia Compra Eficiente en la búsqueda de procesos.

Los indicadores de Capacidad Financiera Buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejen la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento.

Los índices financieros muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del convenio.

5.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Colombia Compra Eficiente determina la forma de hallarlo y su importancia.

Índice de Liquidez o razón corriente = (Activo Corriente / Pasivo Corriente), el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total), el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Se obtuvo una muestra de 10 ESAL de la investigación realizada en el SECOP II, la cual arrojo los cálculos de las variables estadísticas descriptivas que aparecen en la siguiete Tabla de la cual se evidencia la siguiente información reportada para el periodo 2023, en dicho sector, dado que a la fecha no existe información actualizada al año 2024 *(Ver Anexo base de datos indicadores):*

Tabla: estadísticos de indicadores financieros para el año 2023

	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	EFICIENCIA ORGANIZACIONAL
MUESTRA	10	10	10
MÍNIMO	1,20	0,00	0,25
MÁXIMO	15,32	0,83	0,80
DESVIACIÓN	3,22	0,35	0,29
PROMEDIO	4,45	0,49	0,35

Fuente: Elaboración propia con datos tomados de Estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023, de entidades sin ánimo de lucro que prestan servicios a la población vulnerable a nivel nacional. revisando el sector no existen muchas entidades que posean la infraestructura necesaria para cumplir con el objetivo del proyecto de la Secretaria de Desarrollo, Inclusión y Participación Social encaminada a atender grupos vulnerables.

En aplicación del principio de publicidad que rige las actuaciones para iniciar el proceso de convocatoria pública a efecto de celebrar un convenio de asociación con ESAL conforme al régimen especial del Decreto 092 de 2017, se publicó el 17 de febrero de 2025, solicitud de información a las Entidades sin Ánimo de Lucro, inscritas en el SECOP II, a través de la plataforma SECOP II, requiriendo información de los indices financieros.

Vencido el plazo el 19 de febrero de 2025 para la recepción de la información requerida, entregó El Secretariado de Pastoral Social de la Diócesis de Palmira, los siguientes indices con corte al 31 de diciembre de 2023:

NOMBRE DE LA ESAL	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	INDICE DE EFICIENCIA
Secretariado de Pastoral Social de la Diócesis de Palmira	14,52	0,06	0,47

En consecuencia, con los soportes antes relacionados, se establece que al no obtener más información por el SECOPII de indicadores para el año 2023 y teniendo en cuenta los datos remitidos por la ESAL mencionada, se establecera como linea base para los indicadores los de la muestra de la anterior tabla y las resultas de los datos entregados como respuesta a la solicitud de información requerida, para el año 2023:

INDICADORES HABILITANTES CAPACIDAD FINANCIERA

a) Índice de Liquidez: A razón corriente representa la disponibilidad para hacer frente a sus deudas de corto plazo, con base en sus activos corrientes. Por tal motivo, el análisis realizado con la muestra de las empresas del subsector de los servicios Sociales, y la realidad financiera de las compañías, se genera en el intervalo de confianza en el límite inferior mayor o igual a ≥ 4,00

b) Nivel de Endeudamiento: Cabe resaltar que entre menor sea el nivel de endeudamiento el riesgo de quiebra de la empresa oferente es menor. Para este proceso se recomienda un índice de endeudamiento en el límite superior menor o igual al ≤ 50%.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Este indicador nos permite verificar la aptitud de la ESAL para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del convenio en función de su organización interna.

Por lo tanto, para verificar este requisito, la ESAL que pretenda participar en este proceso debe acreditar:

1. Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2023, debidamente firmados por el Representante Legal, el Contador Público y/o Revisor Fiscal cuando así lo obligue la Ley.

2. Notas a los estados financieros acompañados por el dictamen del revisor fiscal

3. Balance general con corte a diciembre 31 de 2023.

4. Fotocopia del RUT de la ESAL y del representante legal. El RUT de la ESAL debe estar actualizado y haber realizado el proceso de calificación o permanencia en el régimen tributario especial del impuesto sobre la renta, conforme a lo dispuesto en el decreto 2150 del año 2017 y demas normas que lo modifiquen.

5. Certificación artículo 50 ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Esto es que la ESAL haya cumplido durante los 6 meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con lo pagos al Sistema de Seguridad Social y Salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declara que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud - EPS, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales - ARP, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. La certificación debe ser firmada por el Representante Legal del proponente o por el Revisor Fiscal en caso de que éste tenga ese cargo. En caso que el proponente tenga menos de seis (6) meses de existencia, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

6. Declaración de Renta del año 2023.

7. Fotocopia de la Tarjeta Profesional y Cedula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios del Contador acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cedula y tarjeta profesional

del revisor fiscal acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

La verificación de la capacidad financiera se hará a partir de la presentación de los estados con corte a diciembre 31/2022, para las personas que están obligadas a declarar, en su defecto se debe aportar certificado de Ingresos y patrimonio o Formato de Persona natural no declarante, de conformidad con el artículo 29 del Decreto 836 de 1991 y el Balance General a diciembre 31 del mismo año.

Capacidad organizacional

1. Acreditación de idoneidad.

Los Indicadores de Reconocida Idoneidad permiten al organismo medir la aptitud de la ESAL y el reconocimiento de la misma para ejecutar cualquier objeto de un Proceso de Contratación. Por tal motivo la entidad que pretenda ofertar en este proceso convocatoria pública deberá acreditar los siguientes indicadores de idoneidad:

(a) Correspondencia del objeto contractual; (b) capacidad del personal; (c) estructura organizacional; (d) eficiencia de la organización y (e) reputación.

a. Correspondencia del objeto social de la entidad sin ánimo de lucro con el programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca. La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar en su certificado de existencia y representación legal que guarda un objeto social principal afín o similar a los alcances y actividades del objeto del convenio; así mismo dentro de las actividades que desarrolla en cumplimiento de su objeto social deberá contemplar específicamente actividades de conformidad con los alcances del convenio, cuyo objeto es:

"AUNAR ESFUERZOS PARA EL "FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PROSPERIDAD Y DESARROLLO SOCIAL PARA CONTRIBUIR A LA REDUCCIÓN DEL ÍNDICE DE POBREZA MONETARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA," MEDIANTE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DENOMINADO COMEDORES VALLE".

b. Capacidad De Personal. La entidad Sin Ánimo de Lucro debe acreditar que cuenta con un equipo de trabajo con el perfil requerido en las condiciones del proceso de convocatoria pública, para lo cual aportará la hoja de vida correspondiente con sus

respectivos soportes (certificados, títulos profesionales, etc.), relacionando las actividades que desarrollarán y las metas que tendrán que cumplir.

Dicho personal no podrá ser cambiado durante la ejecución del convenio; no obstante, si por alguna circunstancia alguna de las personas propuestas se debe cambiar, se reemplazará por otro de igual o de mayor perfil previa presentación de la respectiva hoja de vida al supervisor del convenio.

c. Estructura Organizacional: Este indicador nos permite verificar la aptitud de la ESAL para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del convenio en función de su organización interna.

Por lo tanto, para verificar este requisito, la ESAL que pretenda participar en este proceso debe acreditar:

1) Los documentos requeridos para la Capacidad financiera.
2) Indicadores De Eficiencia

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Guía de Colombia compra eficiente dado que las ESAL no generan utilidades, este indicador se medirá de acuerdo con la eficiencia y el cumplimiento de objetivos; se verifica por la siguiente fórmula debe estar certificado por el contador de la entidad:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2023

Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2023

El resultado del cálculo anterior deberá ser mayor o igual al 35% y la información será tomada de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023, soportada por la entidad sin ánimo de lucro.

3) Reputación.

El PROPONENTE deberá aportar los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales (judiciales y medidas correctivas) de los administradores de la ESAL (principales y suplentes) así como el documento de identificación de los mismos.

Certificación que el representante legal y ninguno de los socios o junta directiva son persona políticamente expuesta conforme el Decreto 1674 de 2016. Este documento debe ser suscrito por cada persona.

Los documentos que se alleguen deben corresponder a los miembros de la ESAL que conforman el órgano social a la fecha de presentación de la propuesta.

Certificación de inhabilidades e incompatibilidades de la ESAL, de su representante legal y cada uno de los socios o miembros de la junta directiva.

Los antecedentes requeridos no podrán tener fecha de expedición mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha prevista en el cronograma para la presentación de ofertas.

5.2. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

5.2.1 Factor económico y aporte de la ESAL

El factor económico incluye un aspecto muy importante para la administración toda vez que determina el valor que la entidad se va a gastar del presupuesto estimado por cuanto es la naturaleza de estos procesos aunar esfuerzos con entidades idóneas que tienen mucha experiencia en ejecución de proyectos como el que se va a ejecutar, lo que permite no solo minimizar gastos sino generar mayor eficiencia en la inversión de los recursos públicos. Por lo tanto, es muy importante una oferta económica que no solo dinamice, ahorre y maximice el gasto de la administración, sino que presente un aporte adicional para el proyecto que redunde en el beneficio de la población.

Por lo anterior la ESAL debe presentar:

a. OFERTA ECONÓMICA.

La ESAL que pretenda participar, deberá presentar una oferta económica, desagregando el valor por cada una de las actividades y adicionalmente, debe describir cada una de las actividades adicionales a ofertar, claramente cuantificadas, lo que constituirá el valor de esta.

El valor de las actividades adicionales corresponde a la ampliación de cobertura del proyecto, de acuerdo a la propuesta y condiciones del presente proceso de convocatoria; aportes del asociado que en todo caso deben corresponder a los precios del mercado en caso que correspondan a aportes en especie. Si el aporte es en recurso humano, todo el personal

deberá tener dedicación exclusiva al proyecto y/o convenio, al igual que el equipo de trabajo central y territorial que el asociado deberá destinar para estos, para lo cual se garantiza su vinculación con los recursos aportados por el Departamento del Valle del Cauca-Secretaria de Desarrollo, Inclusiòn y Participación Social.

Debe contener la unidad de medida, el número, el plazo y el valor de cada una de las actividades, conforme al Anexo 6, 6A y 6B de la Oferta económica y teniendo en cuenta el presupuesto oficial del proceso.

Nota: De conformidad con el literal "a" del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella que cumpla con los lineamientos del Decreto 092 de 2017, y cuyo valor no exceda el valor total del presupuesto oficial ni la oferta económica podrá superar en ninguna actividad el presupuesto disponible por la Gobernación del Valle del Cauca- Secretaria de Desarrollo, Inclusiòn y Participación Social para cada actividad. En caso que la oferta económica del interesado incumpla con esta condición, será rechazada de plano y no tenida en cuenta en la evaluación cuantitativa.

b. APORTE DE LA ESAL.

Para la ejecución de este proyecto se requiere que la entidad sin ánimo de lucro realice un aporte en especie y/o en dinero mínimo del **4.89%** del valor del presupuesto oficial del departamento del Valle del Cauca. El valor total estimado del convenio será el resultante de la sumatoria de los aportes del Departamento del Valle del Cauca- Secretaria de Desarrollo, Inclusión y Participación Social y los aportes del asociado.

El aporte requerido a las ESAL de mínimo el **4.89%**del valor del presupuesto oficial, tiene como fundamento, de una parte, la intención manifestada por la ESAL: **El Secretariado de Pastoral Social de la Diócesis Palmira**, en respuesta a la solicitud de información de la Secretaria de Desarrollo, Inclusión y Participación Social, realizada en el SECOP II desde el 17 de febrero y recibida el 18 de febrero de 2025 y, de otra parte, del análisis de la pertinencia de las actividades ofrecidas como aportes en especia por parte de esta ESAL, con el propósito de lograr mayores beneficios para la población objetivo del proyecto y del cumplimiento del objeto del Convenio, toda vez que el departamento del Valle del Cauca en atención a este propósito busca contar con un asociado estratégico que complemente con aportes, su idoneidad y experiencia a la finalidad del proyecto.

Dicho aporte cuantificado en la suma de **TRESCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($305.600.000),** obedecerá a la cuantificación de los aportes mínimos,

que discrimine el asociado al momento de presentar su propuesta, la cual deberá ser representada al menos en los siguientes conceptos:

APORTES MINIMOS DE LA ESAL

Concepto	Descripción	Cantidad	Tiempo (mes)	Especificación técnica	Porcentaje **4.89%** Mínimo del aporte del Departamento = Presupuesto oficial
Recurso humano	Profesional	7	4	(1) Profesional especializado en Gerencia con experiencia en proyectos sociales, (1) Profesional nutrionista para apoyo del proyecto, (1) Profesional en Ingeniería de alimentos para apoyo del proyecto, (2) profesionales Psicosocial para apoyo del proyecto, (1) Profesional Administrativo para apoyo del proyecto, (1) Profesional en Contabilidad para apoyo del proyecto.	**$132.000.000**
Recurso humano	Asistencial	2	4	Asistenciales con título bachiller	**$17.600.000**
Transporte	Transporte Vehículo	2	4	Un (1) Vehículo con especificaciones técnicas que permitan el transporte de al menos 5 pasajeros del equipo central y/o territorial, bienes o elementos a distribuir en los comedores comunitarios de las entidades territoriales objeto de intervención y demás requerimientos que demande la ejecución del proyecto. Un (1) Vehículo con especificaciones técnicas que permitan el transporte de alimentos, bienes o elementos a distribuir en los comedores comunitarios de las Entidades Territoriales objeto de intervención y demás requerimientos que demande la ejecución del proyecto.	**$68.000.000**

Apoyo económico	Transporte marítimo	1	4	Apoyo económico estimado para transporte marítimo de los insumos alimentarios y/o personal en el Distrito Especial de Buenaventura.	**$40.000.000**
Logística	Inmuebles	4	4	Al menos dos (2) espacios físicos entre 500 a 1000 metros cuadrados, adecuados debidamente para ser utilizados como espacio para reuniones con las Gestoras Sociales.	**$48.000.000**
VALOR DE APORTES MINIMO					**$305.600.000**

NOTA: No obstante, el oferente podrá incluir en su aporte, raciones alimentarias adicionales a las requeridas como mínimo en el alcance del objeto y del proyecto, las cuales se evaluarán si cumplen con las condiciones establecidas en los factores y criterios de evaluación de las ofertas y con las condiciones de la minuta patrón alimentaria.

5.2.2. Red de Comedores Comunitarios

El oferente deberá contar con una Red de Comedores Comunitarios, ubicados en las entidades Territoriales objeto de intervención y desarrollo del proyecto "AUNAR ESFUERZOS PARA EL "FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PROSPERIDAD Y DESARROLLO SOCIAL PARA CONTRIBUIR A LA REDUCCIÓN DEL ÍNDICE DE POBREZA MONETARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA," MEDIANTE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DENOMINADO COMEDORES VALLE" –BPIN 2024003760065 PARA LA VIGENCIA 2025, en la cual se pueda operar en al menos el número de comedores comunitarios o puntos de procesamiento de los alimentos por cada entidad Territorial, indicados a continuación:

TABLA RESUMEN DE NÚMERO DE COMEDORES

MUNICIPIO	NÚMERO DE COMEDORES
Buenaventura	22
Cartago	9
Toro	1
Zarzal	1
Guacarí	2

Tuluá	4
Buga	2
Bugalagrande	1
Obando	1
El Cerrito	1
Yotoco	1
Palmira	7
Alcalá	1
Pradera	1
Andalucía	1
El Dovio	1
Candelaria	1
La Unión	1
Bolívar	2
TOTAL	**60**

Fuente: Elaboración propia

Teniendo en cuenta que la gobernación del departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Desarrollo, Inclusión y Participación Social, pretende contar con un asociado que apoye la operación para el desarrollo del proyecto y del Convenio de Asociación, el proponente, con su oferta deberá acreditar la disponibilidad del espacio territorial o localidades o inmuebles que cumpla con las condiciones técnicas necesarias para que funcionen los Comedores Comunitarios y la del personal de Gestoras Comunitarias que ayudaran de manera voluntaria en la preparación de las raciones en caliente.

La Secretaria de Desarrollo, Inclusión y Participación Social, realizará visita técnica con el fin de verificar el cumplimiento de este requisito técnico habilitante.

5.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Departamento del Valle del Cauca- Secretaria de Desarrollo, Inclusión y Participación Social, evaluará las propuestas que hayan acreditado los requisitos habilitantes o de participación, a efectos de identificar la oferta más favorable para el desarrollo del objeto del proceso, teniendo en cuenta los siguientes factores y criterios:

Los siguientes criterios de evaluación, tendrán una puntuación total de cien (100) puntos, así:

Criterio de Evaluación	Puntaje

Talleres Adicionales de Formación a la población vulnerable	20
Valor agregado de raciones alimentarias	80

1. Talleres Adicionales de Formación a la población vulnerable **20 PUNTOS**

Este criterio se evaluará a partir del número adicional de talleres de formación que ofrezca el proponente para realizarse en al menos las 19 entidades territoriales no previstas en la actividad N°**2**, así:

1.1 Diecinueve talleres 10 puntos
1.2 Veintiún talleres 20 puntos

Los talleres de formación adicionales ofrecidos para obtener la calificación de 10 puntos, se deberán realizar en una entidad territorial diferente a las establecidas en la actividad **2**. Es decir, que cada taller se debe realizar en un municipio.

Para obtener la calificación de 20 puntos, el oferente además de cumplir con la anterior condición, debe realizar Dos de los Veintiún talleres ofrecidos en el Distrito de Buenaventura, teniendo en cuenta sus índices de pobreza extrema, violencia y ausencia de educación competitiva.

Los talleres adicionales ofrecidos se realizarán en las entidades territoriales que acuerden las partes convinientes, de acuerdo a las necesidades de la población vulnerable, para lo cual previo concepto de la supervisión suscribirán el acta mediante la cual se establezca los municipios correspondientes.

2. Valor agregado de raciones alimentarias **80 puntos**

Este criterio se evaluará a partir del número adicional de raciones alimentarias que ofrezca el proponente, además de las mínimas totales exigidas en las condiciones del proceso de convocatoria pública, para ser suministradas a la población vulnerable, así:

2.1 Entre 10.000 y hasta 12.360 raciones alimentarias 20 puntos
2.2 Más de 12.360 y hasta 24.720 raciones alimentaria 40 puntos
2.3 Más de 24.720 raciones alimentarias 80 puntos

Para efectos de informar a los oferentes interesados a continuación se calcula el valor económico por el número de raciones mínimas para cada uno de los rangos objeto de calificación, a un precio unitario incluido transporte de **$4.333**, así:

RACIONES	TOTAL
10.000	$43.330.000
12.361	$53.560.213
24.721	$107.116.093

Nota: El número de raciones ofrecidas por el interesado (o cualquier otro oferente que esté interesado en participar) no podrá ser inferior a 10.000, para que su oferta sea valorada cuantitativamente, de lo contrario obtendrá una calificación de cero (0).

Las raciones alimentarias adicionales ofrecidas se suministrarán en las entidades territoriales que acuerden las partes convenientes, de acuerdo a las necesidades de la población vulnerable, para lo cual previo concepto de la supervisión suscribirán el acta mediante la cual se establezca los municipios correspondientes.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

El análisis del sector elaborado como lo indica la Guía de Colombia Compra Eficiente, hace parte integral de los presentes estudios previos y se encuentran en el Anexo 1.

7. ANÁLISIS DE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA EJECUCION DEL CONVENIO:

Los partícipes en el proceso de convocatoria pública están expuestos a riesgos. El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "*incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación*" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

El Decreto 1082 de 2015 define el Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato o convenio. También, el Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para

el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

El Decreto 1082 de 2015 se refiere al Riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011. Éstos pueden alterar el equilibrio financiero del convenio, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Con fundamento en lo anterior, la Secretaria de Desarrollo, Inclusión y Participación Social, realizó el estudio para efectuar el manejo o administración de los riesgos previsibles que pueden afectar la ejecución del convenio que se pretende celebrar de conformidad con la Guía de Colombia Compra Eficiente, el cual se encuentra en el Anexo 2.

8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO:

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Desarrollo, Inclusión y Participación Social, con ocasión de la celebración del convenio y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Asociado deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Desarrollo, Inclusión y Participación Social, con NIT. 890399029-5, a través de compañía aseguradora legalmente constituida y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que cubra los siguientes amparos:

1. **Cumplimiento:** con el objeto de garantizar el cumplimiento general de las obligaciones convenidas incluyendo el pago de multas y clausula penal pecuniaria. El amparo tendrá un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, deberá estar vigente durante toda su ejecución y hasta su liquidación.

2. **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones al Personal**. Este amparo cubrirá el riesgo de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones relacionadas con el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de los trabajadores del asociado, de sus contratistas o subcontratistas que intervengan en el desarrollo y cumplimiento del convenio. Este amparo deberá constituirse por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, y con una vigencia igual a la del plazo del convenio y tres (3) años más.

3. **Calidad del Servicio** Este amparo cubrirá a la mala calidad o insuficiencia de los productos, elementos y/o alimentos suministrados con ocasión del convenio o, la mala

calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el convenio, por una cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, por la vigencia del mismo y seis (06) meses más.

4. Responsabilidad Civil Extracontractual que ampare los daños ocasionados o las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del asociado o sus agentes en la ejecución del convenio, por una cuantía equivalente a 500 SMMLV, por todo el periodo del plazo de ejecución del convenio de asociación.

La garantía debe incluir las siguientes condiciones:

- Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el convenio de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

- Intervinientes. La Entidad Estatal y el ASOCIADO deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el ASOCIADO con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del ASOCIADO o su personal o sus subasociados.

- Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: i) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante; ii) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales; iii) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de ASOCIADOS y subcontratistas, salvo que el sub asociado tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. iv) Cobertura expresa de amparo patronal y v) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

- Para la constitución de la garantía de responsabilidad civil extracontractual se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DE DESARRROLLO, INCLUSIÓN Y PARTICIPACION SOCIAL y el Asociado serán los asegurados.

2. EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DE DESARRROLLO, INCLUSIÓN Y PARTICIPACION SOCIAL y los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del Asociado o sus subcontratistas tendrán la calidad de beneficiarios

La suficiencia estará sujeta a cambio de acuerdo con la suma del aporte del Distrito y el asociado.

Las garantías únicas aquí enunciadas deberán ser presentadas para la aprobación por parte a la SECRETARIA DE DESARRROLLO, INCLUSIÓN Y PARTICIPACION SOCIAL, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación del acto de adjudicación.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del convenio o celebrarse convenios adicionales, se procederá así:

a) Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo el plazo fijado por SECRETARIA DE DESARRROLLO, INCLUSIÓN Y PARTICIPACION SOCIAL, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía;
b) Si es aumento del valor del convenio aumentará el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por SECRETARIA DE DESARRROLLO, INCLUSIÓN Y PARTICIPACION SOCIAL, para presentar dichas modificaciones.

En el evento de que por cualquier motivo SECRETARIA DE DESARRROLLO, INCLUSIÓN Y PARTICIPACION SOCIAL haga efectiva la garantía constituida, El asociado postulada se compromete a constituir nueva garantía en la proporción por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

La cual en los anteriores eventos deberá el asociado presentar la modificación de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, en la SECRETARIA DE DESARRROLLO, INCLUSIÓN Y PARTICIPACION SOCIAL dentro del plazo máximo de tres días hábiles para estudio y aprobación de la entidad estatal.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con lo establecido en el Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente numeral 16.10 "Incentivos a la Industria Nacional y aplicación a los acuerdos Comerciales a la contratación derivada del Decreto 092 de 2017" (...) *Los acuerdo comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación celebrados en el Decreto 092 de 2017, pues solo resultan aplicables a los procesos de contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo.*

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales, Tratados de Libre Comercio (TLC) y Acuerdos Comerciales en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

10. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACION:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el ASOCIADO con el Departamento del Valle del Cauca- Secretaria de Desarrollo, Inclusión y Participación Social, estará a cargo del Funcionario(a) que designe el Despacho de la Secretaria de Desarrollo, Inclusión y Participación Social o quien haga sus veces.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las asignadas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas:

a) Colaborar con el **ASOCIADO** para la correcta ejecución del objeto del Convenio. b) Verificar que el **ASOCIADO** cumpla las obligaciones previstas en el Convenio. c) Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que **EL ASOCIADO** debe realizar las actividades convenidas. d) En caso de incumplimiento por parte del **ASOCIADO** de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones a que haya lugar. e) En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del Convenio, debe solicitar el trámite respectivo mínimo con diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento del Convenio para el caso de las adiciones o prorrogas a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones. f) Verificar la conformidad de los aportes mensuales sobre salud y pensiones efectuados por **EL ASOCIADO**. g) Expedir certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del ASOCIADO. En el evento en que se observe algún tipo de

inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas legales aplicables. h) Realizar diariamente seguimiento a cada una de las actividades del convenio con el objetivo de controlar los bienes y servicios suministrados y a suministrar por el Asociado, y que hacen parte del objeto, los cuales en ningún caso podrán superar los valores comprometidos legalmente i) Suscribir con el ASOCIADO las correspondientes actas a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente, según el caso. j) Informar oportunamente al ordenador del gasto o su delegado sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del Convenio.

PARAGRAFO I: El DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DESARROLLO, INCLUSIÓN Y PARTICIPACION SOCIAL se reserva el derecho de exigir al **ASOCIADO**, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar los en salud y pensiones para los periodos en los cuales no se ha realizado el pago.

PARÁGRAFO II: El servidor público que ejerce el seguimiento, la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al asociado de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente Convenio, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Convenio ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones **al ASOCIADO** que impliquen modificaciones a los términos de este Convenio.

PARÁGRAFO III: Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del Convenio al **ASOCIADO**, deberán darse por cualquier medio oficial.

PARÁGRAFO IV: Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del convenio, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. H) Realizar diariamente seguimiento de cada una de las actividades del convenio con el objetivo de controlar los bienes y servicios suministrados y a suministrar por el Asociado y que hacen parte del objeto, los cuales en ningún caso podrán superar los valores comprometidos legalmente

Comité Estructurador del Proceso.

JACOBO TORRES AMAYA

LUZ ADRIANA GOMEZ FORERO

Rol Jurídico

LEIDY YURANI ZAPATA VELEZ
Rol Financiero

Rol Técnico

GUSTAVO ADOLFO MARIN ARCILA
Apoyo Rol Técnico

Vo.Bo. KAREN RADA RAMIREZ
Secretaria de Desarrollo, Inclusión y Participación Social
Gobernación del Valle del Cauca